

527
quintillos veintimilla



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

SEPTIMA

Copia

PROMESA DE COMPRAVENTA

De la Escritura de

Otorgado por **JUAN BAPTISTA PROAÑO SORIA Y SRA.**

A favor de **CARLOS RODRIGO ALARCON PARRA Y SRA.**

El: **6 DE MARZO DE 1996**

Parroquia

Cuantía **\$1.2.000.000,00**

Quito, a **8 DE JUNIO DEL 2010**

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Teléfax: 2223-955

N

DR. EDGAR PATRICIO TERÁN G.

0000053

Terán

[Signature]

Quito, 5ta



Luis Humberto Ramos D.
Quito Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

PROMESA DE VENTA

JUAN BAUTISTA PROANO SORIA Y SRA.

A FAVOR

CARLOS RODRIGO ALARCON PARRA Y SRA.

S/. 9.000.000,00

S/. 2.000.000,00 MULTA

M.C.

DI. 2 COPIAS + 1 *4c. 5ta + 1*

%%%%%%%%%

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy día **miércoles seis de marzo de mil novecientos noventa y seis**; ante mi doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario, Quinto de este cantón comparecen: los cónyuges JUAN MARIA BAUTISTA PROANO SORIA y su mujer la señora MERCEDES AURELIA TIPAN ORA, por sus propios derechos como promitentes vendedores y por otra los cónyuges CARLOS RODRIGO ALARCON PARRA y su mujer la señora ROSA CACILDA TRAVEZ AMORES Como

promitentes compradores por sus propios derechos .-

Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito hábiles para contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.-

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase extender y autorizar una de la que conste un contrato de PROMESA DE COMPRA VENTA, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA .- COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JUAN MARIA BAUTISTA PROAZO SORIA y su mujer la señora MERCEDES AURELIA TIPAN ORA, por sus propios derechos como promitentes vendedores y por otra los cónyuges CARLOS RODRIGO ALARCON PARRA y su mujer la señora ROSA CACILDA TRAVEZ AMORES Como promitentes compradores por sus propios derechos .- Los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse, a quienes en lo posterior se les denominará simplemente LOS PROMITENTES VENDEDORES, y LA PROMITENTE COMPRADORA, respectivamente.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- El promitente vendedor es propietario del inmueble ubicado en la parroquia San Blas, de este cantón cantón en el Sector Denominado San José de Monjas que lo adquirió mediante compra al señor MANUEL SABAL y señora MARIA ELISA ARIAS, mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

NOTARIA
QUINTA

1 Alejandro Troya, legalmente inscrita el trece de marzo
 2 de mil novecientos cincuenta y tres inmueble que tiene
 3 los siguientes linderos.- NORTE, calle pública.- SUR,
 4 propiedad de la Familia Segovia, ESTE, ^{Luis Humberto Nolasco D.} propiedad de la
 5 Familia Gavilanez y DESTE con camino público.- La
 6 superficie total del terreno es de cinco mil
 7 seiscientos metros cuadrados.- TERCERA.- OBJETO.- Con
 8 los antecedentes expuestos el promitente vendedor
 9 promete dar en venta y en perpetua enajenación en favor
 10 de los promitentes compradores el lote de terreno que
 11 fraccionado del de mayor extensión tendrá una
 12 superficie de doscientos metros cuadrados signado con
 13 el número cinco y que corresponde al plano que se
 14 adjunta a esta promesa de compra venta como documento
 15 habilitante el mismo que tiene los siguientes
 16 linderos.- NORTE, quince metros cincuenta y dos
 17 centímetros calle pública.- SUR, cinco metros setenta y
 18 cinco centímetros lote dos y diez y siete metros
 19 noventa y cinco centímetros lote siete.- ESTE,
 20 vértice.- con calle pública.- OESTE, lote seis en diez
 21 y nueve metros diez centímetros.- CUARTA.- PRECIO.-
 22 El precio pactado por el inmueble materia de esta
 23 promesa es la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES,
 24 pagaderos en la siguiente forma: SIETE MILLONES DE
 25 SUCRES, que los promitentes compradores cancelan en
 26 favor del promitente vendedor, a la suscripción del
 27 presente contrato, en dinero en efectivo, de curso
 28 legal y a entera satisfacción del promitente vendedor;

DOS MILLONES DE SUCRES a la celebración de la

escritura definitiva.- QUINTA.- PLAZO.- El plazo para

la celebración de las escrituras definitivas de compra

venta será de cuatro meses a partir de la presente

promesa de compra ~~venta~~ y una vez que se obtenga la

autorización Municipal correspondiente.- SEXTA.-

CLAUSULA PENAL.- Para el caso de incumplimiento de lo

estipulado en el presente contrato, esto es la

cancelación del valor total por parte de la promitente

compradora, o la suscripción de las escrituras

definitivas los comparecientes se imponen en forma

libre y voluntaria y de mutuo acuerdo la multa de DOS

MILLONES DE SUCRES, más la indemnización de daños y

perjuicios en los que se incluirá el daño emergente y

lucro cesante, y que la parte incumplida pagará de

contado y en dinero en efectivo, al que hubiera

persistido en el cumplimiento del contrato.- SEPTIMA.-

El promitente ~~vendedor~~ se obliga a transferir el

dominio y posesión del inmueble prometido, debidamente

saneado y libre de todo gravamen e impuestos, y con la

carta de pago del impuesto predial del año

correspondiente.- OCTAVA.- Los promitentes vendedores

entra en inmediata posesión del lote de terreno

prometido en venta.- NOVENA.- Los gastos que ocasione

la legalización del presente contrato, como el

perfeccionamiento de las escrituras definitivas serán

de cuenta exclusiva de los Promitentes compradores,

excepto el pago de plusvalía que por ley les

5.00

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaría 5ta 000055



NOTARIA
QUINTA

1 correspondera pagar al promitente vendedor en caso de
 2 haberla.- Los otorgantes aceptan el total contenido de
 3 las cláusulas que preceden y autorizan, al señor
 4 Notario agregar las demás de estilo para ^{Luis Fernando Rojas D.} la perfecta
 5 validez de esta clase de contratos.- firmado) doctor
 6 Patricio Mejia.- Matrícula número veinte y seis
 7 setenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta que queda
 8 elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el
 9 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
 10 preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos
 11 habilitantes necesarios para la completa validez de la
 12 presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el
 13 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
 14 acto de todo lo cual doy fe.-

19 *Juan Bautista Pedroso*
 20 JUAN MARIA BAPTISTA PEDROSO SORIA

21 C.I.NO. 17 0046253-2



26 MERCEDES AURELIA TIPAN ORA

27 C.I.NO. 17 0570761-8

28 C.V.NO.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carlos Alarcon Farra

CARLOS RODRIGO ALARCON FARRA

C.I.NO. 170056058-6

C.V.NO.

~~*Rosa C. Travez*~~

Rosa C. Travez 170740036-0

ROSA CACILDA TRAVEZ AMORES

C.I.NO.

C.V.NO.

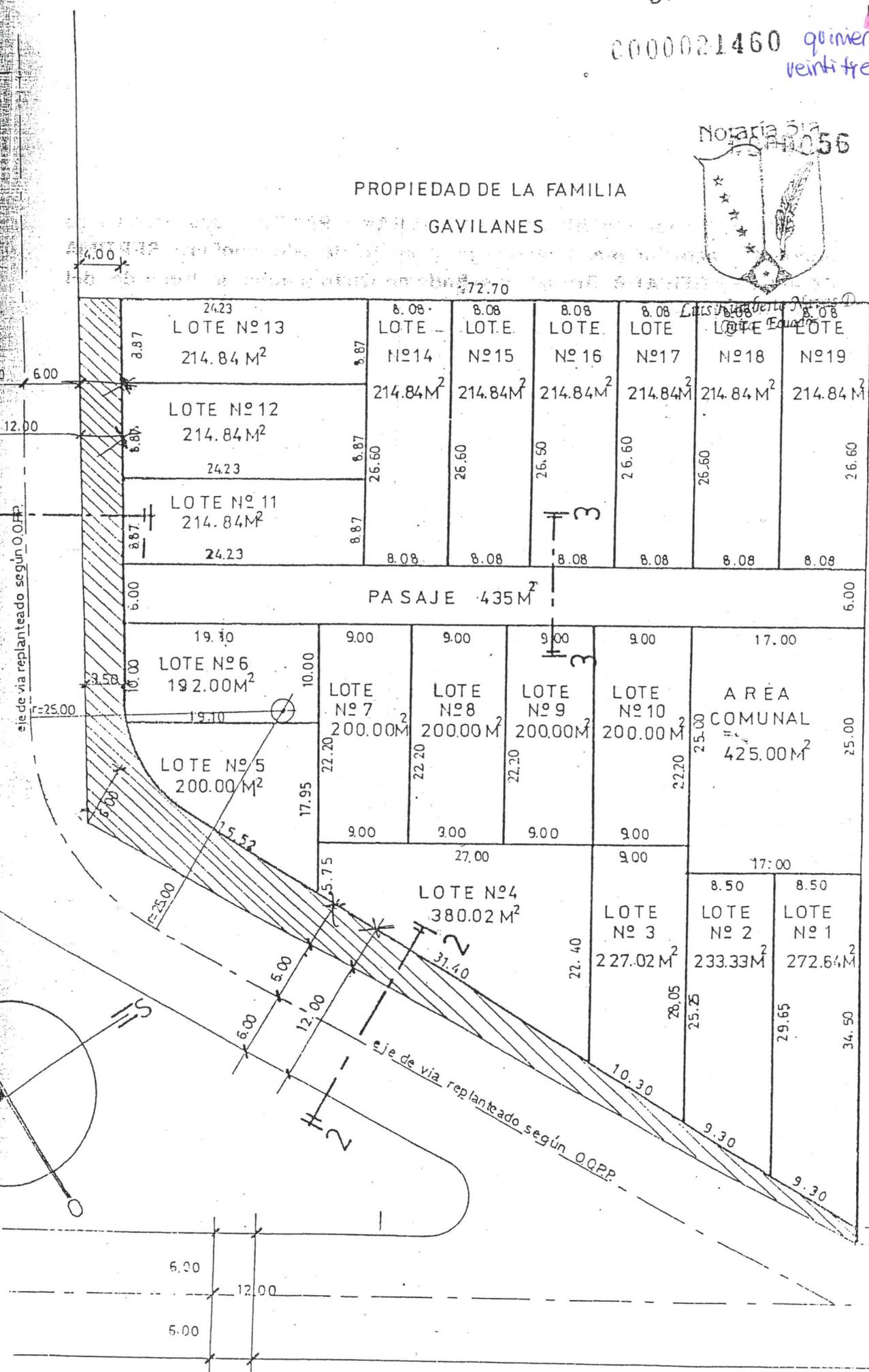
[Large handwritten signature]

20.02.02

[Handwritten mark]

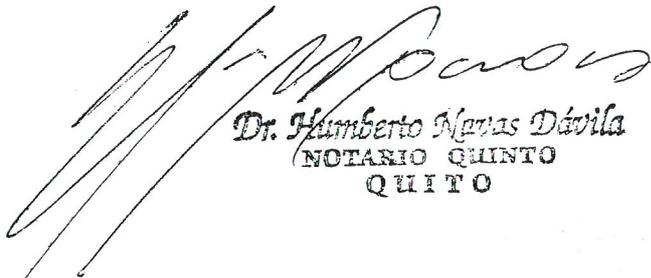


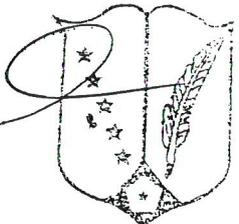
PROPIEDAD DE LA FAMILIA GAVILANES



PROPIEDAD DE LA FAMILIA

gó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conflero SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a ocho de Junio de del año dos mil diez.


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 535

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

522
quinientos veintidos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANA** No. **170656058-6**

ALARCON PARRA CARLOS RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
LUGAR DE NACIMIENTO

GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1960-04-17**

ECUATORIANA
NACIONALIDAD

HOMBRE
SEXO

CASADO
ESTADO CIVIL

ROSA CACILDA TRAVEZ AMORES



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

ALARCON CARLOS OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PARRA ROSA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

2017-02-01
FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-02-01

E333391222

000842571

000842571

REN 15 12 591 07



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
JUNTA No.

001 - 143
NÚMERO

1706560586
CEDULA

ALARCON PARRA CARLOS RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 2





521
quinientos
veintuno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE **CIDADANIA** No. **190012237-9**

ALVAREZ VICENTE ILDEBRANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA
LUGAR DE NACIMIENTO

ESPINOLA BELLAVISTA
LUGAR DE NACIMIENTO

1957-01-28
FECHA DE NACIMIENTO

ECUATORIANA
NACIONALIDAD

M
SEXO

Casado
ESTADO CIVIL

ROSA E GRANDA SANCHEZ
ROSA E GRANDA SANCHEZ



INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALVAREZ FAUSTINO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VICENTE JUANA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-02-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-03**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

V4443V4442

DIRIGENTE GENERAL
FORMADO EN ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.
002 - 317 NÚMERO
1900122373 CEDULA

ALVAREZ VICENTE ILDEBRANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CENTRO HISTORICO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 2





Factura: 001-002-000022633



20171701067C01537

570
quinientos veinte

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701067C01537

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a FORMULARIOS , MINUTA, DEPOSITO, CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION y que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, a 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9:57).

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



1 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN (No titular-usuario)

Nombre o razón social: ALVAREZ VIRENTE ILDEBRANDO

D.C. / C.I. / RUC / Pasaporte: 1900122373

Actividad económica o profesión: Helicóptero "SP"

Nombre del representante legal: _____

Ciudad: Quito Dirección: San José de Morfós Calle Fco. Hatoz lote 21

Teléfono: 023194614

2 IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA TRANSACCIÓN, Y DEL ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS (Titular)

Nombre o razón social: _____

D.C. / C.I. / RUC / Pasaporte: _____

Actividad económica o profesión: _____

Nombre del representante legal: _____

Ciudad: _____ Dirección: _____

Teléfono: _____

3 IDENTIFICACIÓN DE LA TRANSACCIÓN

Monto de la transacción: \$ 16.000,00 Tipo de transacción: Efectivo Depósito

Número de cuenta en la que se realiza el depósito: 3336129500

Tipo de cuenta en la que se realiza el depósito: Corriente Ahorros Tarjeta de crédito Otros

Especificar: _____

Los fondos de la presente transacción provienen de: Plata de mi Retiro de Jubilación

Los fondos de la presente transacción serán utilizados en: Compra de un terreno.

4 DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

ENTREGA DE FONDOS: Conocedor (a) de las penas de perjurio, declaro bajo juramento que el origen de los fondos entregados al Banco General Rumiñahui S.A. es lícito.

RECEPCIÓN DE FONDOS: Conocedor (a) de las penas de perjurio, declaro bajo juramento que los fondos que recibo del Banco General Rumiñahui S.A. no serán destinados a la realización o financiamiento de ninguna actividad ilícita.

5 AUTORIZACIÓN

Conocedor (a) de las disposiciones de la ley para reprimir el lavado de activos, autorizo expresamente al Banco General Rumiñahui S.A. a realizar los análisis y verificaciones que considere necesarios: así como a las autoridades competentes en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones //o transacciones inusuales e injustificadas. En virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra del Banco General Rumiñahui S.A.

Quito, 13 de ABRIL, de 2011

[Handwritten signature]

CLIENTE O PERSONA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN Y COMPLETA EL FORMULARIO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 13 de ABRIL de 2011

[Handwritten signature]

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
BLANCO**

518
quimen
deic



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA _____ DEL CANTÓN QUITO



AVISO DE ALCABALA

Nº 434853

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRAS - VENTA
_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles SANTIS Y BALTAZAR
GARCIA - SECTOR SAN JOSE DE MONJAS

Parroquia SAN BLAS

Porcentaje % 4.73%

predio/s Nº. 216167

Superficie 5.374 Mts 2

Otorgado por: ROSA ELUIRA CABRERA BUSTILLOS

Clave Catastral 20303-25-007

a favor de ILDEBRANDO ALVAREZ VICENTE

por el valor de USD. \$ 16.000 =

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 01 NOV 2017

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
BLANCO**



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
A LA UTILIDAD EN LA COMPRA DE PREDIOS URBANOS



DATOS PERSONALES

NÚMERO DE PREDIO: 216167
 CLAVE CATASTRAL: 20303-25-007
 AVALUO COMERCIAL: 139.444,80
 FECHA OTORGAMIENTO DEL ACTUAL CONTRATO:
 DÍA: 13, MES: IV, AÑO: 2011

VERIFICACIÓN DEL INMUEBLE (CALLE - SECTOR)

SAN JOSE DE MONSÍAS - BARRIO LOS ALPES

TERRENO CASA
 DEPARTAMENTO OFICINA LOCAL COMERCIAL
 OTROS INDIQUE

ÁREA DE TERRENO M2: 5.374
 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN M2:
 ALICUOTA:
 % DERECHO Y ACCIONES: 4.50%

DISPONIBILIDAD DE SERVICIO:
 AGUA ALCANTARILLADO LUZ TELÉFONO

DATOS DEL VENDEDOR

Nº. CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1703464931
 NOMBRES Y APELLIDOS: ROSA ELVIRA CABRERA BUSTILLOS
 DIRECCIÓN Y TELÉFONO: ALFAREROS N 65-90 Y LIZARDO RUIZ 2296152

SOLO PARA SOCIEDADES

Nº. R.U.C.:
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

DATOS DEL COMPRADOR

Nº. CÉDULA DE CIUDADANÍA: 190012237-3
 NOMBRES Y APELLIDOS: ILDEBRANDO ALVAREZ VICENTE Y SPA
 DIRECCIÓN Y TELÉFONO: FRANCISCO MATIS Y BALTAZAR GARCIA S/N 3194614

SOLO PARA SOCIEDADES

Nº. R.U.C.:
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

FECHA PROTOCOLIZACIÓN ESCRITURA ANTERIOR

QUITO 07 NOV. 2017

NOTARIA SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi.
 Quito

DR. LUIS HERRERA RUEDA
 NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



BANCO GENERAL MONTAÑANA

Deposito sin Libreta
CUENTAS DE AHORROS
Cuenta... EP-AH 2020129800
Nombre... ROSA CANTERA
Documento... 213731577
Efectivo... 10.000,00
Total... 10.000,00
Abonada... 0,00
Cajero... 2017/11/01
Fecha... 2017/11/01
Centro... Sec-01, In Line

Aldo Vozante Huespardo
1900122373

NOTARIA SEXAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.

Quito 01 NOV 2017

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
BLANCO**

Dra. Susana Robalino Torres

— ABOGADA —



SEÑOR NOTARIO:

En su registro de Escrituras Publicas sírvase incorporar constar una de compra-venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de **Vendedora** la señora doctora **ROSA ELVIRA CABRERA BUSTILLOS** de estado civil divorciada; y, por otra en calidad de Compradores los conyugues señores **ILDEBRANDO ALVAREZ VICENTE** y **ROSA ELENA GRANDA SANCHEZ** casados, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, capaces de contratar y obligarse, convienen en celebrar la presente escritura pública.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La Vendedora es propietaria, del 50% derechos y acciones fincados del inmueble ubicado en la calle Santis y Baltazar García, sector San José de Monjas de la parroquia San Blas de la provincia de Pichincha, del cantón y ciudad de Quito, adquiridos por adjudicación en Remate por el Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha según consta de la protocolización en Escritura Pública otorgada ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha 28 de Mayo del 2001, debidamente inscrita ante el señor Registrador de la Propiedad el 31 de Mayo del mismo año. **b).-** Los linderos generales y especificaciones son: NORTE,- en 83,00 metros con la calle Baltazar García, SUROESTE,- EN 71,00 metros con la propiedad de Alberto Gavilanes, NORESTE, en 50,50 metros con la calle Santis; OESTE,- en 86,50 metros con la calle Baltazar García y calle Matis. La superficie total del inmueble es de cinco mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados.

TERCERA. COMPRA-VENTA.- Previo estos antecedentes la Vendedora señora Dra. **ROSA ELVIRA CABRERA BUSTILLOS**, por medio del presente instrumento publico

da en venta real y perpetua enajenación en favor de los señores conyugues **ILDEBRANDO ALVAREZ VICENTE y ROSA ELENA GRANDA SANCHEZ** los derechos y acciones en el porcentaje de 4,50 % de su propiedad, fincados en el inmueble situado en la calle Santis y Baltazar García, sector San José de Monjas de la parroquia San Blas de la provincia de Pichincha, del cantón y ciudad de Quito, que para efectos de una futura partición o fraccionamiento **equivale a doscientos cincuenta metros cuadrados**. La venta se la realiza con todos los usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, servicios, instalaciones y más anexos sin limitación y con el saneamiento por evicción de la Ley.

CUARTA. PRECIO.- EL precio pactado y aceptado libremente por los contratantes por los derechos y acciones fincados en el mencionado inmueble, cuyo traspaso o transferencia de dominio y posesión de propiedad se efectúa mediante el presente instrumento escriturario es de USD \$16,000,00 (DIECISEIS MIL, 00/100 DOLARES AMERICANOS), dinero que los Compradores pagan en su totalidad a La Vendedora **quien recibe a satisfacción y renuncia a cualquier reclamo en el futuro aún por lesión enorme** y conforme con el precio transfieren a favor de los compradores el dominio, posesión, y disfrute de la propiedad de los derechos y acciones en el porcentaje antes indicado.

QUINTA. GASTOS.- Los gastos de esta escritura pública son de cuenta en su totalidad de los Compradores, **excepto el pago a la plusvalía y obras al Distrito Metropolitano de Quito** será de cuenta de la Vendedora.

SEXTA. INSCRIPCIÓN.- La Vendedora faculta a los Compradores para que realicen la Inscripción de este título en el Registro de la Propiedad, para los fines legales consiguientes.



Dra. Susana Robalino Torres
— ABOGADA —



SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes aceptan el total contenido de esta escritura pública por convenir en seguridad de sus intereses y así haber convenido entre ellas de buena fe.

OCTAVA.- SANEAMIENTO.- La Vendedora declara que sobre los derechos y acciones que se venden no existe ningún tipo de gravamen de ninguna naturaleza, por lo cual se agrega como habilitante el respectivo certificado de gravámenes otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.

NOVENA.- LITIS.- Para el caso de Juicio renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.


DRA. SUSANA ROBALINO TORRES

MAT. 2570

Colegio Abog. Pichincha



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, e
igual al documento presentado ante mi
Quito **01 NOV 2017**

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
BLANCO**

COPIA CERTIFICADA - INDICE O DACTILAR

513
quienos Hog

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION		REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE IDENTIFICACION N.º 170244931		ECUATORIANO	
ROSA ELVIRA CABRERA BUSTILLOS		TARJETA INDICE	
FECHA DE NACIMIENTO: 9 de noviembre de 1952		EXTRANJERO	
LUGAR DE NACIMIENTO: GUANOTE CHIMBORAZO		CARRERA BUSTILLOS ROSA ELVIRA	
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GUANOTE CHIMBORAZO 1.952		DOMICILIO: PICHINCHA	
FOTOCOPIA		CALLE Y No.: ARMERO 200	
FIRMAS		DOMICILIO: QUITO SANTA RIGAS	
ECUATORIANA V-4444 V-4444		ECUATORIANA	
DIVORCIADA DE JOSE STALIN ORTIZ		OBSERVACIONES: rev. cambia de estaciv: según sentencia juez 4º divi dtct archiva 79771. t.c. 761002. ADJUNTA MULTA \$50 PERDIDA	
ESTADO SUPERIOR DOCTORA PSICOLOGIA ESTUDIANTE		LAMBA PROFESION HOY DOCTORA EN PSICOLOGIAS N.º 188650	
FLORESHILO CABRERA		PULGAR IZQUIERDO	
MARGARITA BUSTILLOS		SERVICIO MILITAR	
QUITO 5 de febrero de 1980		SI NO	
QUITO 9 de octubre de 1986		RAMA	
FIRMAS		PULGAR DERECHO	
RENOVACION AMBIOS DE IDENTIFICACION		NOMBRE DEL SOLICITANTE RESPONSABLE: L.P.	
FIRMAS		FIRMAS	

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
Es fiel copia del original que se archiva en el Departamento Nacional de Cedulacion y, lo confiere de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil.

QUITO



121 NOV 2007

512
quinientos doce



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **190012237-3**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALVAREZ VICENTE
ILDEBRANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
ESPINDOLA
BELLAVISTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1997-01-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**ROSA E
GRANDA SANCHEZ**

INSTRUCCION **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR SERV. PASIVO** V4448V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALVAREZ FAUSTINO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VICENTE JUANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION **QUITO
2012-02-03**

FECHA DE EXPIRACION **2022-02-03**

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 **002 - 317** **1900122373**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

ALVAREZ VICENTE ILDEBRANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO CANTÓN ZONA: 2
CENTRO HISTORICO PARROQUIA

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito **01 NOV 2017**

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
BLANCO**

Quito 8 de Marzo del 2018.

Señora Abogada.

KARINA SUBIA.

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Presente.

De nuestras consideraciones:

ZOILA ROSA ACOSTA FARINANGO, con C.C. Nro. 100123585-0, Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio "LOS ALPES", situado en el sector San José de Monjas, en las calles, SANTIS, entre Baltazar García, y Francisco Matiz, de la Parroquia Puengasi, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con un cordial saludo Expongo y solicito.

Señora Abogada, como es de su conocimiento el comité en mención se encuentra en el proceso de **EXPROPIACION ESPECIAL**, por lo mismo me permito ajuntar los documentos de los pagos realizados al Municipio por las diferentes infracciones cometidas en el predio **Nro. 216167, clave Catastral Nro. 20303-25-007**, de los supuestos propietarios, **TIPAN OÑA MERCEDES AURELIA Y HRDS ; CABRERA BUSTILLOS ROSA ELVIRA**, adjudicataria, del 50% en derechos y acciones de este bien inmueble, solicitándole sea adjuntado al proceso lo más antes posible.

Abogada los habitantes de este comité estamos seguros que nuestro solicitud será receptado favorablemente, por el grado de comprensión , nos anticipamos con nuestros debidos agradecimientos.

Las notificaciones lo receptaremos de su secretaria, o de ser posible en el correo electrónico, bernabe.espin@yahoo.es como también a los teléfonos: 3194766: 0996298890.

Atentamente.

Zoila Rosa Acosta Farinango.
C.C. Nro. 100123585-0.
Presidente.



UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Jessica*
Firma:
Fecha: **08 MAR. 2018**

SAN JOSE DE MONJAS
COMITÉ PRO- MEJORAS BARRIO "LOS ALPES"
Dirección: Santis s/n Teléfono: 3194766 Acuerdo Ministerial Nro. 3037
QUITO - ECUADOR

Quito 08 de Marzo del 2018

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS ALPES" Situado en el sector de San José de Monjas, en las calles **SANTIS** y **BALTAZAR GARCÍA**, de la Parroquia de Puengasi, del Canto Quito, Provincia de Pichincha.

CANCELACIÓN DE PAGO POR MULTAS POR CONSTRUCCIONES BARRIO LOS ALPES

NÚMERO DE LOTES SEGÚN EL PLANO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CEDULA	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO DMQ
1	ALVAREZ VICENTE ILDEBRANDO	190012237-3	06/02/2008	06/02/2008	85,20
			21/04/2009	21/04/2011	184,54
2	GUANOLUISA QUIMBITA ANA MARIA	171061960-0	15/04/2008	05/04/2016	93,50
			20/01/2014	05/09/2014	431,38
			04/05/2015	25/04/2016	1.191,30
3	ALARCON PARRA CARLOS RODRIGO	170656058-6	NO TIENE MULAS	NO TIENE MULAS	0
4	LEMA CAHUASQUI JOSE MANUEL	100156301-2	17/12/2004	17/12/2004	103,56
			31/12/2010	31/12/2011	121,82
5	MORENO MORENO GALO RAMIRO	050176665-3	22/03/2007	22/03/2007	100,00
				20/04/2007	50,00
				08/06/2007	50,00
				29/06/2007	57,30
6	LEMA BELTRAN WILSON EDUARDO	171359251-5	28/03/2005	25/04/2005	594,20
			12/03/2015	15/03/2015	741,00
7	CHAVEZ BERREZUETA JACINTO ELIAS	070103295-5	NO TIENE MULTAS	NO TIENE MULTAS	0
8	ESPIN MORENO BERNABE	050090194-7	22/12/2004	22/12/2004	78,61
	SANGO PALATE MARTHA GLADYS	171110439-6	02/03/2005	02/03/2005	89,30
10	SANGOVALIN JAYA SEGUNDO WASHINGTON	050172786-1	17/02/2009	05/10/2015	94,45
			17/02/2009	05/10/2015	94,45
			17/02/2009	17/02/2009	94,45
11	SANGOVALIN SIMALUIZA LEONARDO	050091982-4	21/12/2004	21/12/2004	12,87
12	ESPIN MORENO LUZ AMERICA	171013154-9	11/07/2007	11/07/2007	171,20
13	ALMACHE TACO NELSON IVAN	050205795-3	19/01/2005	19/01/2005	26,93
14	TIPAN SORIA MARIO VICENTE.	050186976-2	17/12/2004	17/01/2005	8,52
15	BERREZUETA SARAGURO SEGUNDO ROLENDIO	171199715-3	24/04/2013	24/04/2013	1.197,00
16	BERREZUETA BERREZUETA MONICA PATRICIA	172547373-8	NO TIENE MULTAS	NO TIENE MULTAS	
17	MASABANDA MASABANDA JUAN GREGORIO	050144581-1	NO TIENE MULTAS	NO TIENE MULTAS	
TOTAL					5.671,58

Plata 11

509
quimientos nueve



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BALCON

Varios

Título de Crédito /
Orden para Pago : 61002985238

Fecha Emisión : 2009-07-13

Año de
Tributación : 2009

Identificación : 00000702785866

Fecha Pago : 2011-04-21

Contribuyente : GRANDA SANCHEZ ROSA

UBICACIÓN

Clave Catastral :

Número de
Trámite : 0001190

Dirección :

Placa : 00000

INFORMACIÓN

OF1190CZC2 09 EXP252 09 CONTRV ORD138 ART281
MULTA CONSTRU
CION RES221 09 ZC COACTIVA

CONCEPTO

SERVICIO ADMINISTRATIVO

TOTALES

0.20

MULTAS A INFRACTORES

167.58

COSTAS JUDICIALES

16.76

Subtotal :

184.54

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

184.54

Transacción : 599336
Cajero : jsanchez

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 01 de marzo del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



Ventanilla

VARIOS

Título de Crédito /
Orden para Pago : 61002702159

Fecha Emisión : 2008-02-06

Año de
Tributación : 2008

Identificación : 00001900122373

Fecha Pago : 2008-02-06

Contribuyente : ALVAREZ VICENTE ILDEBRANDO FRANCISCO

UBICACIÓN

Clave Catastral :

Número de
Trámite : 1272

Dirección :

Placa : 0

INFORMACIÓN

CONCEPTO

MULTAS A INFRACTORES
SERVICIO ADMINISTRATIVO

TOTALES

85.00

0.20

Subtotal :

85.20

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

85.20

Transacción : 4665226

Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 01 de marzo del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



COOP CONSTRUC COMER PRODUC

Infracciones y Multas

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00004676735 **Fecha Emisión** : 2014-01-20
Año de
Tributación : 2014
Identificación : 00001710619600 **Fecha Pago** : 2014-09-05
Contribuyente : GUANOLUISA QUIMBITA ANA MARIA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 00000000000 **Número de**
Dirección : **Trámite** : 0000000
Placa :

INFORMACIÓN

O EMIS 17108 EXP 380-2013 COMIS 2 Z CENTRO ORDZA 172
 CAUSA CONSTRUCCIO
 N COACTIVALOS ALPES PASAJE S/N

CONCEPTO

MULTAS A INFRACTORES

TOTALES

392.16

COSTAS JUDICIALES

39.22

Subtotal :

431.38

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

431.38

Transacción : 8967687
Cajero : coopccp

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 02 de marzo del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

Infracciones y Multas

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00008255197

Fecha Emisión : 2015-05-04

Año de
Tributación : 2015

Identificación : 00001710619600

Fecha Pago : 2016-04-25

Contribuyente : GUANOLUISA QUIMBITA ANA MARIA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de
Trámite : 0000000

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

O EMISION 1312 EXPEDTE 594-2011 COMISARIA 2 Z
 CENTRO, MULTA ORDENANZA
 255SAN JOSE DE MONJAS

CONCEPTO

MULTAS A INFRACTORES

TOTALES

1,083.00

COSTAS JUDICIALES

108.30

Subtotal :

1,191.30

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

1,191.30

Transacción : 14163811

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIAMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 02 de marzo del 2018

Debole 4

504
quinientos cuato



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
61002144097

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
17/12/2004

CEPUCARUC1563012

NOMBRE CAHUASQUI JOSE



DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

DIRECTOR ECO.

VALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 12/2004

NUMERO DE PREDIO
0005000

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

VALORES DE CONSIGNACION
SERVICIO ADMINISTRATI

\$103,36
\$,20

TRANSACCION
2470290

PAGINA DE
1

VENTANILLA
01

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$103,56

PAGO TOTAL
\$103,56

CONSIGNACION DE MULTA DE CONST
RUCCION

RESPONSABLE
LOPEZ MARTHA

No. 3875290



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



503
 quinientos tres

NORTE EUGENIO ESPEJO

Predial Urbano

Título de Crédito /
 Orden para Pago : 20112161670

Fecha Emisión : 2010-12-31

Año de
 Tributación : 2011

Identificación : 01001703464931

Fecha Pago : 2011-04-13

Contribuyente : CABRERA BUSTILLOS ROSA ELVIRA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 20303 25 007

Número de Predio : 0216167

Dirección :

Placa : 00000

INFORMACIÓN

FRENTE ****134,50mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO **5.282,00m2	26,40	139.444,80
CONSTRUCCION *****,**m2	80,70	
AVALUO COMERCIAL	139.444,80	

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 SERVICIO ADMINISTRATIVO
 OBRAS EN EL DISTRITO
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO
 EMMOPQ CIUDAD

TOTALES

4.50
 48.81
 1.00
 56.80
 10.46
 2.20

Subtotal :

123.77

Descuento

-1.95

Total Cancelado :

121.82

Transacción : 572685

Cajero : mcevallos

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 06 de marzo del 2018

plote 51

502
quinientos dos

CONSULTA DE OBLIGACIONES

martes, 06 de marzo del 2018

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO
Contribuyente : MORENO MORENO GALO RAMIRO						Identificación : 50*****53
VARIOS	207	61002541251	2007		50.00	Pagado
VARIOS	207	61002541251	2007		50.00	Pagado
VARIOS	207	61002541251	2007		57.30	Pagado
VARIOS	207	61002541251	2007		100.00	Pagado



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



Ventanilla

VARIOS

Título de Crédito /
Orden para Pago : 61002541251

Fecha Emisión : 2007-03-22

Año de
Tributación : 2007

Identificación : 00000501766653
Contribuyente : MORENO MORENO GALO RAMIRO

Fecha Pago : 2007-03-22

UBICACIÓN

Clave Catastral :

Número de
Trámite : 207

Dirección :

Placa : 0

INFORMACIÓN

CONCEPTO	TOTALES
MULTAS A INFRACTORES	99.80
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
Subtotal :	100.00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	100.00

Transacción : 4054365

Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 06 de marzo del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



Ventanilla

VARIOS

Título de Crédito /
Orden para Pago : 61002541251
Año de
Tributación : 2007
Identificación : 00000501766653
Contribuyente : MORENO MORENO GALO RAMIRO

Fecha Emisión : 2007-03-22

Fecha Pago : 2007-04-20

UBICACIÓN

Clave Catastral :
Dirección :
Placa : 0

Número de
Trámite : 207

INFORMACIÓN

CONCEPTO	TOTALES
MULTAS A INFRACTORES	49.80
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
Subtotal :	50.00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	50.00

Transacción : 4106207
Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIAMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 06 de marzo del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



499
cuatrosientos noventa y nueve

Ventanilla

VARIOS

Título de Crédito /
Orden para Pago : 61002541251
Año de
Tributación : 2007
Identificación : 00000501766653
Contribuyente : MORENO MORENO GALO RAMIRO

Fecha Emisión : 2007-03-22

Fecha Pago : 2007-06-08

UBICACIÓN

Clave Catastral :
Dirección :
Placa : 0

Número de
Trámite : 207

INFORMACIÓN

CONCEPTO	TOTALES
MULTAS A INFRACTORES	49.80
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
Subtotal :	50.00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	50.00

Transacción : 4193959
Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 06 de marzo del 2018

cuatrocientos noventa y ocho
498



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



Ventanilla

VARIOS

Título de Crédito /
Orden para Pago : 61002541251

Fecha Emisión : 2007-03-22

Año de
Tributación : 2007

Identificación : 00000501766653

Fecha Pago : 2007-06-29

Contribuyente : MORENO MORENO GALO RAMIRO

UBICACIÓN

Clave Catastral :

Número de
Trámite : 207

Dirección :

Placa : 0

INFORMACIÓN

CONCEPTO

TOTALES

MULTAS A INFRACTORES	57.10
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20

Subtotal : 57.30

Descuento : -0.00

Total Cancelado : 57.30

Transacción : 4226788

Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 06 de marzo del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



cuatrocientos noventa y siete
 497

Ventanilla

VARIOS

Título de Crédito / Orden para Pago : 61002184491
 Año de Tributación : 2005
 Identificación : 00000000000000
 Contribuyente : LEMA BELTRAN WILSON EDUARDO

Fecha Emisión : 2005-03-28
 Fecha Pago : 2005-04-25

UBICACIÓN

Clave Catastral :
 Dirección : BALTAZAR GARCIA 1
 Placa : 1

Número de Trámite : 0

INFORMACIÓN

BALTAZAR GARCIA 1

CONCEPTO	TOTALES
MULTAS A INFRACTORES	594.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
Subtotal :	594.20
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	594.20

Transacción : 2800848
 Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 06 de marzo del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



496
 cuatrocientos noventa y seis

BANCO PICHINCHA

Infracciones y Multas

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00008197930

Fecha Emisión : 2015-03-12

Año de
Tributación : 2015

Identificación : 00001713592515
Contribuyente : LEMA BELTRAN WILSON EDUARDO

Fecha Pago : 2015-03-13

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de
Trámite : 0000000

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN

O EMISION 1262 EXPEDTE 592-2011 COMISARIA 2 Z
 CENTRO, ORDENANZA 255

CONCEPTO

MULTAS A INFRACTORES

TOTALES

741.00

Subtotal : 741.00

Descuento -0.00

Total Cancelado : 741.00

Transacción : 10787205

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 06 de marzo del 2018

CONSULTA DE OBLIGACIONES

cuatrocientos **495** noventa y cinco

miércoles, 07 de marzo del 2018

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Contribuyente:	ACOSTA FARINANGO ZOILA ROSA
Identificación:	00*****00
Número de trámite:	0
Título de Crédito / Orden para el Pago:	61002145560
N° Orden:	
Dirección:	

INFORMACIÓN

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha de emisión:	2004-12-22
Año de tributación:	2004
Intereses desde:	2005-01-22

IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN	TOTALES
MULTAS A INFRACTORES	78.41
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
Total Impuestos y Tasas	78.61
ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	TOTALES
Total Adicionales	0.00

Total cancelado 78.61

DETALLE DE PAGO

Fecha de pago:	2004-12-22
Lugar de pago:	Ventanilla
Número de transacción:	2475830
Cajero:	

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789 o visite su Administración Zonal más cercana

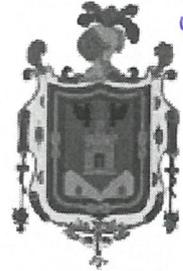
1.000
dote q.

494

cuatrocientos noventa y cuatro



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



Ventanilla

VARIOS

Título de Crédito /
Orden para Pago : 61002172438

Fecha Emisión : 2005-03-02

Año de
Tributación : 2005

Identificación : 00000000000000
Contribuyente : SANGO PALATE MARTHA GLADYS

Fecha Pago : 2005-03-02

UBICACIÓN

Clave Catastral :

Número de
Trámite : 0

Dirección :

Placa : 0

INFORMACIÓN

CONCEPTO	TOTALES
MULTAS A INFRACTORES	89.10
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
Subtotal :	89.30
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	89.30

Transacción : 2710787

Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 06 de marzo del 2018

492
cuatrocientos
noventa y dos

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
MULTAS A INFRACTORES

Título De Crédito: 051002899155 Fecha Emisión: 17/02/2009
Año Tributación: 2009 Fecha Pago: 05/10/2015
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: SANGOVALIN JAYA SEGUNDO WASHINGTON

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente 6100289915
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia:
Plaza:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
MULTAS A INFRACTORES 94.65

Descuento:
Subtotal: 94.65
Total \$: 94.65

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1227708
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: PALACIOS R. MAYRA

491

cuatrocientosnoventa y uno
viernes, 11 de septiembre del 2015

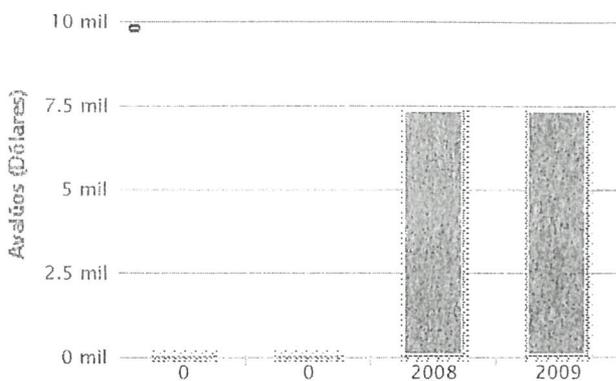
CONSULTA DE OBLIGACIONES

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente:	SANGOVALIN JAYA SEGUNDO WASHINGTON		Identificación:	50*****61	
Número de predio:	0001611	Título de Crédito /	61002899455	N° Orden:	148092
		Orden para el Pago:			
Dirección:	00000000				

INFORMACIÓN

Estadística - Avalúos



OF1611 CZC2 08 EXP422 04 CONTR AV ORD95 ART284
CONSTRUCCION S

IN PERMISO Z CENTRO COACTIVA 00000000

0000000000000 00000000

000 000000000000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha de emisión: 2009/02/17 Año de tributación: 2009 Intereses desde: 2009/02/17

IMPUESTOS

ADICIONALES

DESCRIPCIÓN	TOTALES	DESCRIPCIÓN	TOTALES
MULTAS A INFRACTORES	94.45	Total Adicionales	0.00
Total Impuestos y Tasas	94.45		

Total a pagar 94.45

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789 o visite su Administración Zonal más cercana.

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas, 24h después de efectuado el mismo.

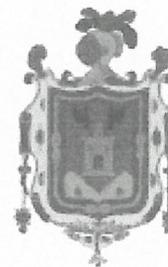
QUITO DE TODOS LOS COLORES

Pf. Cote 11.

490
Cuatrocientos noventa



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



Ventanilla

VARIOS

Título de Crédito /
Orden para Pago : 61002144881

Fecha Emisión : 2004-12-21

Año de
Tributación : 2004

Identificación : 00000500919824
Contribuyente : SANGOVALIN SINALUISA LEONARDO

Fecha Pago : 2004-12-21

UBICACIÓN

Clave Catastral :
Dirección : SANTIS 0
Placa : 0

Número de
Trámite : 0

INFORMACIÓN

SANTIS 0

CONCEPTO	TOTALES
MULTAS A INFRACTORES	12.67
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
Subtotal :	12.87
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	12.87

Transacción : 2473066
Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : miércoles, 07 de marzo del 2018



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

489
cuatrocientos ochenta y nueve
FECHA DE PAGO 4 mayo

2.004
61002144881

COMPROBANTE DE COBRO

21/12/2004

CEDULA/RUC.
00000500919824

NOMBRE
SANGOVALIN SINALUISA LEONARDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SANTIS

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

21/12/2004

0000000

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

MULTAS A INFRACTORES
SERVICIO ADMINISTRATI



\$12.87
\$.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2473066

1

03

PAGO TOTAL \$12,87

\$12,87

MULTA IMPTA COMISARIO OP 1680
CZC2 X CONTRAV ORD ART II 285
C M 21-12-2004

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CLELI

No.

3886528



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

lote 12

488
cuatrocientos ochenta
y ocho



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA CENTRO

ORDEN DE PAGO

Nº 001002

FECHA: 7-11-07

C.C.: 20303-25-007

Ref. Expediente No. 250-06

SEÑOR JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

Sírvase ordenar el cobro de la multa impuesta por la Comisaría Metropolitana
No. C2 de la Administración Zona Centro de \$ 171

(CIENTO SETENTA Y UN DOLARES Dólares)

al Sr. (a) ESPIN MORENO LUZ AMERICA

Cédula de Identidad No. 1710131549

Por contravenir al LEY DE R. MUNICIPAL

Art. II-281

Referente a:
Higiene Construcciones Otros

Dirección: PSJE: 2-LOTE 19-Y CALLE SANTIS SAN. JOSE

Observaciones: DE MONJAS ALTO

RES. 166-CZC2-21-09-2007

* El contribuyente tiene 72h00 para efectuar este pago.

COMISARIO METROPOLITANO ZONA CENTRO

COMISARIA METROPOLITANA ZONA CENTRO
CONTROL INTERNO

CANCELADO No. de título de crédito:

NO CANCELADO

OTROS:

487

cuatrocientos ochenta y siete



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
61002658427
CEDULA/RUC
00001710131549

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
07/11/2007

NOMBRE
ESPIN MORENO LUZ AMERICA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SAN JOSE MONJAS

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
07/11/2007

NUMERO DE PREDIO
0001002

CONCEPTO
MULTAS A INFRACTORES
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$171,00
\$,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO
4381505 | 1 | 11

CUENTA

SUB-TOTAL
\$171,20

CONTRAV. LEY DE REGIMEN MUNICI
PAL. ART. II-281.

PAGO TOTAL
\$171,20

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

No. 6863808



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf. 2220360, Quito RUC:1768007200001 AUL:1895 1

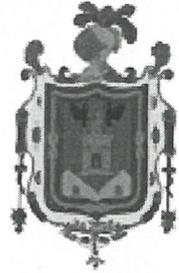
CONTRIBUYENTE

Of
Folio 13

486
cuatrocientos ochenta y seis



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



Ventanilla
VARIOS

Título de Crédito /
Orden para Pago : 61002156554
Año de
Tributación : 2005
Identificación : 00000502057953
Contribuyente : ALMACHE TACO NELSON IVAN

Fecha Emisión : 2005-01-19
Fecha Pago : 2005-01-19

UBICACIÓN

Clave Catastral :
Dirección : BALTAZAR GARCIA 0
Placa : 0

Número de
Trámite : 0

INFORMACIÓN

BALTAZAR GARCIA 0

CONCEPTO	TOTALES
MULTAS A INFRACTORES	26.73
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
Subtotal :	26.93
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	26.93

Transacción : 2611192
Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 06 de marzo del 2018

CONSULTA DE OBLIGACIONES

cuatrocientos ochenta y cinco **485**
miércoles, 07 de marzo del 2018

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Contribuyente: TIPAN SORIA MARIO
 Identificación: 50*****62
 Número de trámite: 0
 Título de Crédito / Orden para el Pago: 61002143990
 N° Orden:
 Dirección: BALTAZAR 0

INFORMACIÓN

BALTAZAR 0

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha de emisión: 2004-12-17
 Año de tributación: 2004
 Intereses desde: 2005-01-17

IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN	TOTALES
MULTAS A INFRACTORES	8.32
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
Total Impuestos y Tasas	8.52
ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	TOTALES
Total Adicionales	0.00

Total cancelado 8.52

DETALLE DE PAGO

Fecha de pago: 2004-12-17
 Lugar de pago: Ventanilla
 Número de transacción: 2470068
 Cajero:

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789 o visite su Administración Zonal más cercana

[Regresar](#)

[Nueva consulta](#)

[Imprimir Comprobante](#)

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

foto 15

484
cuatrocientos ochenta y cuatro

REPORNE - RUC: 0992663235001

AUSENCIA POR REPRESENTACIONES ORDÓÑEZ Y NEGRETE -
REPORNE

COMPROBANTE DE PAGO DEL MUNICIPIO DE QUITO
COMPROBANTE: 00000005-215949

REFERENCIA: 0 -

NOMBRES : SARAGURO BARZALLO ROSA ELENA

MENSAJE : TRANSACCION REALIZADA CON EXITO

AGENCIA : 9088 QUITO CBNT SEC LOCALIDAD: 7750/331788

CAJA : 00001 OPERADOR : JOSE VIANRA/155

MONTO: \$ 1197.00

QUITO 24-04-2013 16:38:14

RECIBI CONFORME

CANCELADO
24 ABR 2013
Municipio de Quito
Comunidad de Morada y Ciudad

483
cuatrocientos
ochenta y tres

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Título de Crédito : 938715
Año Tributario : 2013
Identificación : 1717112342
Contribuyente : SARAGURO BARZALLO ROSA ELENA

Comprobante Pago No : 5215949
Fecha Emisión : 2013-04-24
Fecha Pago : 2013-04-24

UBICACION :

Clave Catastral : 0000000000000
Calle :
Barrio :

Predio : 0000000
Let. Casa :
Parcela :

INFORMACION :

0 ERIZON 449 EXPEDTE 008-13 COND 2 2 CENTRO

CONCEPTO :

MULTAS A INFRACT \$1197,00

Subtotal : \$ 1197,00

Descuentos : \$ 0,00

Total : \$ 1197,00

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5215949
Forma de Pago : BNCO
Institución : Reporme-REPORME-QUITO CENT \$ 1197,00
Cajero : 0001 VIVIANA ANRANGO

VI

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - COMPROBANTE DE PAGO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Contribuyente :	SARAGURO BARZALLO ROSA ELENA	1717112342		
Predio/Patente :	0000000	Título :	938715	Año : 2013
Transacción C. Pago :	5215949	Subtotal :	\$ 1197,00	Desc: \$ 0,00
Forma de Pago :	BNCO \$ 1197,00	Institución :	Reporme-REPORME-QUITO CENT	
Cajero :	0001 VIVIANA ANRANGO	Fecha :	2013-04-24 18:37:45	Total : \$ 1197,00

VI


24 ABR 2013
CANCELA

Quito 18 Agosto 2003

482
cuatrocientos ochenta y dos

Sr

Nancy Avila.
TESORERA METROPOLITANA

Presente de mis consideraciones:



En obediencia al juicio Coactivo #10100208 A.W
iniciado en contra del Sr. PRDANO SORIA
JUAN BAUTISTA, para el cobro de
U.S. \$ 3.000,00, por concepto de multa,
procedo a consignar la suma U.S.
\$ 2.000,00, y por el saldo incluido costas
judiciales y de otros gastos que demande la
presente fuerza.

Nos comprometemos a pagar en treinta días (30)
contados desde la presente fecha

Atentamente. Los firmantes:

PRDANO SORIA JUAN.B
C.I. 170046253-2.

Bernabe Espin Moreno
BERNABE ESPIN MORENO

050090194-7

16/092/6009891261/\$ 2.000,00

RECALDE ESPERANZA

Prdano Soria Juan Bautista.

2003.08.18.

Recalde

17127

481
cuatrocientos ochenta y uno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.003
61001891261 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE COBRO
FECHA DE PAGO
18/08/2003

CEDULA/RUC. 00001700462532 NOMBRE PROANO SORIA JUAN BAPTISTA

CANCELADO
155650 AU 18 03

DIRECCION 02 CLAVE CATASTRAL
SECTOR ECO.

EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 18/08/2003
NUMERO DE PREDIO 0000016

CONCEPTO	VALOR
VALORES DE CONSIGNACION	\$2.000,00
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1694308	1	04			\$2.000,20

CONSIGNACION DE ACUERDO ART.46
8-LEY DE REGIMEN MUNICIPAL-MULT
A.J.C.10100208.

PAGO TOTAL \$2.000,20
RESPONSABLE LARA MAYRA

No. 2455497



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

2do Pago

Quito 18 de Septiembre del 2003.

480
cuatrocientos ochenta

Lie.

NANEY DUEÑA.

TESORERA METRO POLITANA.

PRESENTE

DE MIS CONSIDERACIONES:

En relación al Juicio Coactivo # 10 100208 A.W.
iniciado en contra del Sr. PRONIO SORIA JUAN BAPTISTA,
para el cobro U.S. \$ 3.000 por concepto de multa.

Procedo a consignar la suma de \$ 575 y por el saldo
incluido costos Judiciales y demás gastos que demande la
Presente causa.

Nos comprometemos a pagar en (15) Quince días contados de la
Presente fecha.

BERNABE ESPIN MORENO

050090/94-7

PRONIO SORIA JUAN BAPTISTA.

C.I. 170046253-2. (575)



479
cuatrocientos
setenta y nueve

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



FECHA DE PAGO

2.003
61001909962

COMPROBANTE DE COBRO

18/09/2003

CEDULA/RUC.

NOMBRE

00001700462532

PROANO SORIA JUAN BAPTISTA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

160756 SP 18 03

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

18/09/2003

0000016

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

VALORES DE CONSIGNACION
SERVICIOS ADMINISTR.

\$575.00
\$.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1727476

1

04

PAGO TOTAL \$575.20

\$575.20

CONSIGNACION DE ACUERDO ART.46
8-LEY REGIMEN MUNICIPAL-MULTA
CANCELA SR.ESPIN MORENO BERNABE

RESPONSABLE

ALBA MAYRA

No. 2480622



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telef. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895

CONTRIBUYENTE

Quito a 1 de Octubre del 2003.

478
cuatrocientos
setenta y ocho

Lic.

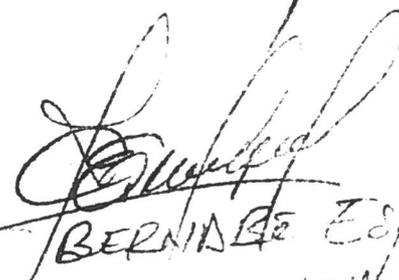
NANCY AVELLA.

TESORERA METROPOLITANA.

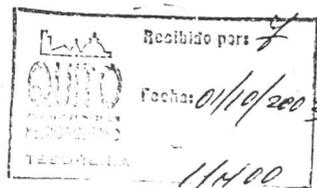
Presente.

De mis consideraciones:

En relacion al Juicio Coactivo #. 10/100 208 A.W.
Iniciado en contra del Sr. PRODRINO SORIO JUAN
BAPTISTA, con el valor U.S. #. 3.000. por concepto de
multa, procedo a consignar la suma de #. 400- cuatro
cientos dolares, incluyendo costas judiciales y demas
gastos en la presente causa.. y por el saldo a
30 dias a partir de la fecha.


BERNABE ESPIN
050090194-9

PRODRINO SORIO JUAN. B.
C.I. 170046253-2.



477
cuatrocientos setenta
y siete



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.003
51001915955

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
01/10/2003

CEDULA/RUC: 00001700482502 NOMBRE PEDRANO SORIA JUAN BAUTISTA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 01/10/2003 NUMERO DE PREDIO 0000016

CONCEPTO	VALOR
VALORES DE COMISIONACI	\$400,00
SERVICIOS CONTABLES	\$20

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
174087		06			420,00
					PAGO TOTAL 1400,20

COPIA DE LA LEY DE CUERPO ART. 46
DE LA LEY MUNICIPAL-JURISDICCION
MUNICIPAL DE LA CABA ESPERANZA

RESPONSABLE

RODRIGUEZ AGUILERA CLELI

No. 2486818



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

4to Pago

476
cuatrocientos setenta
y seis

Quito a 7 de Noviembre del 2003.

Lic.

NANCY BUILA.

TESORERIA METROPOLITANA.

PRESENTE.

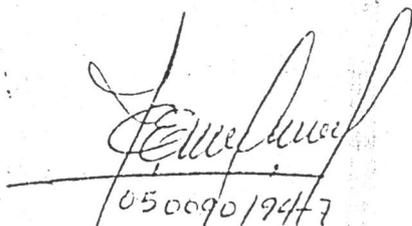
De mis Consideraciones:

En relación al Juicio Coactivo #. 10100208. N. W.
iniciado en contra del Sr. PRONÑO. SORIA. JUAN. BOUTISTA.
para el Cobro de U.S. #. 3.000.00 Tres mil dolares por
Concepto de multa, procedo a Cancelar la Suma de
#. 325.20.00 Trescientos veinte y cinco, dolares con
veinte centavos.

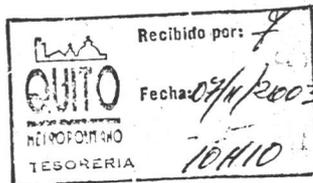
Por el pago total de la multa, incluido costas
Judiciales y demas gastos que demanda la presente
Causa.

Atte.

Sr. PRONÑO. SORIA. JUAN. BOUTISTA.
C.I. 170046253-2.



05009019447
BERNISBE ESPIN MORENO.



475

cuatrocientos setenta y cinco



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

07/11/2009

CEDULA/RUC.

NOMBRE

00870500801847

COMPRAS DE COBRO
PEDANT SORIA JUAN BAUTISTA

167543

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

VALORES DE CONSIGNACION
SERVICIOS ADMINISTR. \$325.20
\$.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

CONFIRMACION SEGUN ART. 468 LE
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
15/04/09

RESPONSABLE

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 2513528



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220360, Quito RUC: 1768007200001 Aut: 1895

CONTRIBUYENTE

Oficio N° AMC-SG-NM-2018-160
 Quito D.M., 15 de mayo de 2018

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por: *[Firma]*
 Firma: *[Firma]*
 Fecha: *16 mayo 2018 14h23*

Abg.

Karina Subía

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

Presente.

De mi consideración:

En atención a su oficio N° UERB-507-2018 Ref. G-DOC 2018-056420, adjunto sírvase encontrar copia del Memorando AMC-DRYE-AM-2018-519, suscrito por la Ab. Alejandra Moreno, Directora Metropolitana de Resolución y Ejecución (E) y copia del Memorando AMC-UDCMCL-ZMS-2018-145, suscrito por el Abg. Diego Tituaña, Secretario Abogado de la Zona Manuela Sáenz, manifestándose en referencia a la existencia de Expedientes Administrativos Sancionadores en contra de los propietarios de los lotes o predios globales que están sujetos a expropiación especial.

BARRIO	RESOLUCIÓN	PREDIO	PROPIETARIO	ESTADO
LOS ALPES	C-321, SUSCRITA EL 22/12/2017	216167	NO EXISTEROSA ELVIRA CABRERA BUSTILLOS, DIVORCIADA, ESPOSOS JUAN BAUTISTA PROAÑO Y MERCEDES TIPAN	SITUADO EN LA PARROQUIA SAN BLAS DEL CANTÓN QUITO, PREDIO N° 216167, CLAVE CATASTRAL 0303-25-007

"... Con estos antecedentes y una vez revisados que han sido los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta Unidad se desprende que:

NÚMERO DE EXPEDIENTE Y AÑO	PREDIO/CLAVE CATASTRAL	ESTADO	OBSERVACIÓN
421-2004 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
422-2004 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
423-2004 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
425-2004 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
427-2004 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
428-2004 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
429-2004 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
431-2004 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC

432-2004 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
433-2004 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
247-2006 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA UDCMCL-ZMS
248-2006 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
250-2006 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
251-2006 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
252-2006 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
025-2017 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
028-2017 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
029-2017 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
032-2017 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA AMC
592-2011 CZC2	216167/20303-25-007	ARCHIVADO	EXP. REPOSA EN LA UDCMCL-ZMS
596-2011 CZC2	216167/20303-25-007	POR EJECUTAR	EXP. REPOSA EN LA UDCMCL-ZMS
380-2013 CZC2	216167/20303-25-007	POR EJECUTAR	EXP. REPOSA EN LA UDCMCL-ZMS

...

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Ratificamos nuestro compromiso permanente, predisposición y accionar en el ejercicio de nuestras potestades.

Atentamente,

Natalya Mejía
 Abg. Natalya Mejía M.
SECRETARIA GENERAL

GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto: Copia simple del Memorando AMC-DRYE-AM-2018-519

Copia simple del Memorando AMC-UDCMCL-ZMS-2018-145

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	TOrtega	SG	20180515	
Aprobación:	NMejía	SG	20180515	

G.A.D. D.M.D.Q.
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
MEMORANDO No. AMC-UDCMCL-ZMS-2018-145

Tuviera xfa
continuar con
el trámite
M. 04/05/2018

PARA: Abg. Natalya Mejía M.
SECRETARIA GENERAL
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Abg. Diego Tituaña
SECRETARIO-ABOGADO DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE
CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO
ZONA MANUELA SÁENZ

ASUNTO: Respuesta Memorando N.- AMC-SG-2018-165

FECHA: Quito D. M., 03 de mayo del 2018

En atención al Memorando N.- AMC-SG-2018-165 de fecha 17 de abril de 2018 suscrito por la Abg. Natalya Mejía M. Secretaria General de la Agencia Metropolitana de Control quien solicita: "...información sobre si existen procesos sancionadores en contra de los propietarios de los lotes o predios globales que están sujetos al proceso de expropiación especial...", con el siguiente detalle, predio **N.- 216167** clave catastral 20303-25-007, ubicado en el Barrio los ALPES la parroquia San Blas del cantón Quito, perteneciente a los señores Rosa Elvira Cabrera Bustillos, divorciada, Esposos Juan Bautista Proaño y Mercedes Tipán; con estos antecedentes y una vez revisados que han sido los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta Unidad se desprende que:

NÚMERO DE EXPEDIENTE Y AÑO	PREDIO/ CLAVE CATASTRAL	ESTADO	OBSERVACIÓN
421-2004 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
422-2004 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
423-2004 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
425-2004 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
427-2004 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
428-2004 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
429-2004 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
431-2004 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
432-2004 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SECRETARIA GENERAL

Número de Trámite:
Fecha de Ingreso: 03 MAY 2018 16:18
Número de Fojas: 07 - CD: 3 exp + 4 exp.
Responsable: Nek Sumilla:

433-2004 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
247-2006 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la UDCMCL-ZMS
248-2006 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
250-2006 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
251-2006 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
252-2006 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
025-2007 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
028-2007 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
029-2007 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
032-2007 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la AMC
592-2011 CZC2	216167 / 20303-25-007	Archivado	Exp. Reposa en la UDCMCL-ZMS
596-2011 CZC2	216167 / 20303-25-007	Por Ejecutar	Exp. Reposa en la UDCMCL-ZMS
380-2013 CZC2	216167 / 20303-25-007	Por Ejecutar	Exp. Reposa en la UDCMCL-ZMS

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimiento de distinguida consideración y estima

Atentamente




Abg. Diego Tituaña

**SECRETARIO- ABOGADO DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN
MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA MANUELA SÁENZ**

Nota: Adjunto copias simples de los expedientes administrativos que se encuentra en la UDCMCL-ZMS

- 247-2006 CZC2
- 592-2011 CZC2

- 596-2011 CZC2
- 380-2013 CZC2

ACCIÓN.	RESPONSABLE:	SIGLA UNIDAD:	FECHA:	SUMILLA:
ELABORACIÓN.	ABG., DIEGO TITUAÑA	UDCMCL-ZMS	03 MAY 2018	
REVISIÓN.	ABG., PEDRO CÁCERES	UDCMCL-ZMS		
APROBACIÓN.	ABG., PEDRO CÁCERES	UDCMCL-ZMS		

Tu carta ya
continúa con
el trámite
M. 08/05/2018



MEMORANDO No. AMC-DRYE-AM-2018-519

PARA: Abg. Natalya Mejía
SECRETARIA GENERAL
GAD MDMQ-AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Abg. Alejandra Moreno
DIRECTORA DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN (E)
GAD MDMQ-AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Información de expediente Administrativos

FECHA: 08 de mayo de 2018.

En atención al memorando No. AMC-SG-2018-165, de 17 de abril de 2018, trámite interno No.9790, por medio del cual solicita "...si existen procesos sancionadores en contra de los propietarios de los lotes o predios globales que están sujetos al proceso de expropiación especial...".

Una vez que han sido revisadas las bases de datos de Resolución y Ejecución, se verifica que no se encuentra en ésta Dirección expedientes administrativos iniciados contra los señores Rosa Elvira Cabrera Bustillos; Juan Bautista Proaño; Mercedes Tipán.

Particular que pongo en su conocimiento para fines legales y pertinentes.
Atentamente,

Abg. Alejandra Moreno
DIRECTORA DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN (E)
GAD MDMQ-AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Elaborado por:	Jennifer Mora	DRYE	9
----------------	---------------	------	---



RECIBI CONFORME
SECRETARIA GENERAL

FECHA: 9/05/2018
HORA: 18:10

Of. 507 Informe sobre procesos sancionatorios del Barrio "Los Alpes"

impreso por Fernando Javier Aguilar Bolaños (fernando.aguilar@quito.gob.ec), 16/05/2018 - 10:20:06

Estado	cerrado con éxito	Antigüedad	33 d 18 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/04/2018 - 15:34:26
Cola	SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART	Creado por	Subia Davalos Karina del Carmen
Bloquear	desbloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	regulatubarrio@hotmail.sc		
Propietario	fjaguilar (Fernando Javier Aguilar Bolaños)		

Información del cliente

Nombre:	UNIDAD ESPECIAL
Apellido:	REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario:	regulatubarrio@hotmail.sc
Correo:	regulatubarrio@hotmail.sc

Artículo #3

De:	"Fernando Javier Aguilar Bolaños" <fernando.aguilar@quito.gob.ec>
Asunto:	Cerrar
Creado:	16/05/2018 - 10:19:37 por agente
Tipo:	nota-interna

SE CIERRA POR MAL DIRECCIONADO, Y SE CREA UNO NUEVO

OFICIO BARRIO LOS ALPES

impreso por Natalya Mejia Morejon (natalya.mejia@quito.gob.ec), 16/05/2018 - 10:24:41

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	16/05/2018 - 10:24:00
Cola	SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART	Creado por	Mejia Morejon Natalya
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	agemetcon@quito.gov.ec		
Propietario	mpdavila (Maria Paz Davila Andrade)		

Información del cliente

Nombre:	AGENCIA METROPOLITANA
Apellido:	DE CONTROL
Identificador de usuario:	Agencia Metropolitana de Control
Correo:	agemetcon@quito.gob.ec

Artículo #1

De:	"AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL" <agemetcon@quito.gob.ec>,
Para:	SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART
Asunto:	OFICIO BARRIO LOS ALPES
Creado:	16/05/2018 - 10:24:00 por cliente
Tipo:	teléfono
Adjunto (MAX 8MB):	REGULA_TU_BARRIO_UERB-507-2018.pdf (1.2 MBytes)

CONTESTACIÓN UNIDAD REGULA TU BARRIO, BARRIO LOS ALPES



ARCHIVO

469
cuarenta y seis
sesenta y nueve

Expediente No. **247**

Boleta No. _____ Fecha **11-05-06**

Informe No. **899**

COMISARIA No. 2 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ZONA CENTRO

- Construcción
- Higiene
- Publicidad
- Ocup. Prop Municipal
- Humedad
- Otros

REFERENCIAS:

Nombres : _____
 Denunciado : **ALVAREZ**
 Denunciante : **CABRERA BUSTILLOS ROSA E.**
 Causa : **CONSTRUCCION**
BALTASAR GARCIA LOTE 27
20303-25-007

COMISARIA METROPOLITANA No. 2
ZONA CENTRO

-19-
Días 7468
cuatrocientos
sesenta y ocho

[Faint, mostly illegible text, likely a header or address block]

[Faint title or subject line]

[Faint body text, possibly a report or official communication]



[Faint text at the bottom of the main body, possibly a date or reference]

[Handwritten signature]

PSD



ZONA CENTRO

Casillero Judicial No. 2119

1846?
cuatrocientos
sesenta y siete
Dios y el alma

Ref. Exp. 247-06-CZC-2

Informe: Control Urbano

No.: 0934

PROVIDENCIA No. 1298

CABRERA BUSTILLOS ROSA ELVIRA

Sector: Monjas Puengasi

Barrio: SAN JOSÉ DE MONJAS ALTO

Dirección: CALLE BALTAZAR GARCÍA LOTE 27

Clave Catastral: 20303-25-007

Causa: Construcción

Boleta No.:

ILDEBRANDO ALVAREZ VICENTE

(DR. PATRICIO MORENO Casillero Judicial No. 2119)

PROVIDENCIA

Comisaría Metropolitana N.- 2 de la Zona Centro.- Quito a 08 de julio del 2008, a las 11h45. REVISADOS.- Los documentos constantes en el expediente N.- 247-06-CZC-2, la Resolución No. 229-CZC-2, de acuerdo a lo que determina el Art. 154 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 1 292 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Comisaria Metropolitana N.- 2 de la Zona Centro, esta autoridad en uso de sus atribuciones legales.- DISPONE: 1.- Se conmina a dar cumplimiento a la Resolución No. 229-CZC-2, del 22 de octubre del 2007. En caso de incumplimiento se actuará de acuerdo a lo que determina la normativa para esta clase de infracciones. Bajo prevenciones legales.- NOTIFIQUESE.

DRA. ALEJANDRA MONTENEGRO
COMISARIA METROPOLITANAL No 2
ZONA CENTRO

Proveyó y firmó la presente providencia la Doctora Alejandra Montenegro A., en su calidad de Comisaria Metropolitana N.- 2 de la Zona Centro. En Quito, a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho, a las trece horas.- CERTIFICA.

DRA. PATRICIA DELGADO
SECRETARIA MUNICIPAL
ZONA CENTRO

VDA



Quito a 28 de marzo del 2008.
Oficio No. 355-CZC-2

Licenciada
Nelly Arteaga
JEFE FINANCIERA AZC

Presente.-

De mi consideración.-

Comun a presentación
de planos y remisos
7 Julio 2008

Por medio del presente se remite, a usted, el listado de los infractores que han sido sancionados con multa y no se ha acercado a retirar la orden de pago, para su respectiva emisión del título de crédito y proceso de coactivo. Adjunto seis Resoluciones y cuatro Providencias en firme. (USD. \$ 6.297, 05)

No. EXPEDIENTE	NOMBRE	DIRECCION	No. CEDULA	CLAVE CATASTRAL	MULTA Y RESOLUCION
359-06-CZC-2	Sr. Narváez Carapao Marcelo Gabriel	Al interior de los Condominios Puerta del Sol casa No. 15	0601273196	20805-06-006	Multa \$ 136,80 Resolución No. 154-CZC-2 Numeral segundo
356-06-CZC-2	Sr. Urea Mejía Angel Leonardo	Calle Laurencio Silva E3-149	1700026832	20101-09-019	Multa \$ 133,00 Resolución No. 164-CZC-2 Numeral segundo
686-06-CZC-2	Sr.a Segovia Mosquera Bertha Inés	Calle Francisco Matiz S3-437 y Diego Montanero San José de Monjas	1703455293	20303-25-005	Multa \$ 342,00 Resolución No. 226-CZC-2 Numeral segundo
392-06-CZC-2	Sr. Aguilera Sevilla Luis Gonzalo	Calle A y calle E lote 50 S1-67 Bolívar Rodríguez	1703240141	20104-16-017	Multa \$ 170,00 Resolución No. 259-CZC-2 Numeral segundo
599-03-CZC-2	Sr. Guzmán Valencia Julio César	Calle Emiliano Zapata 419 y 2 de Agosto	1707388342	20904-37-016	Multa \$ 154,80 Providencia No. 1218-CZC-2 Numeral segundo
002-04-CZC-2	Sr. Mosquera Benal cázar Nelson Eduardo	Calle Sodiro 207 y Los Ríos	1700722018	10102-20-007	Multa \$ 1356,00 Resolución No. 20-CZC-2 Numeral segundo

QUITO COMISARIA METROPOLITANA No. 2
ZONA CENTRO

465
watoscientos sesenta
y cinco
diez y seis

002-04-CZC-2	Sr. Mosquera Benalcázar Nelson Eduardo	Calle Sodiro 207 y Los Ríos	1700722018	10102-20-007	Multa \$ 169,53 Resolución No. 20-CZC-2 Numeral tercero
002-04-CZC-2	Sr. Mosquera Benalcázar Nelson Eduardo	Calle Sodiro 207 y Los Ríos	1700722018	10102-20-007	Multa \$ 169,53 Resolución No. 20-CZC-2 Numeral cuarto
302-04-CZC-2	Sra. Bensvides Enriquez Maria Juana (Sr. Arias Angel-Infractor)	Calle Estrada E138 y Luis Felipe Borja	0400604419	10202-17-003	Multa \$ 39,45 Providencia No. 1804-CZC-2 Numeral segundo
001-07-CZC-2	Sr. Herrea Lucero Gloria Mercedes	Calle Centro J y K San Isidro de Puengasi	1708925639	20603-31-012	Multa \$ 85,00 Resolución No. 140-CZC-2 Numeral segundo
013-07-CZC-2	Sr. Rojas Riofrío Carlos Arturo	Camino Antiguo a Collacoto E18-241 (Entre la calle S y calle R Obrero Independiente)	1707815096	20604-11-039	Multa \$ 205,20 Resolución No. 218-CZC-2 Numeral segundo
088-07-CZC-2	Sra. Guanaluiza Quimbíta Ana María	Calle Baltazar García lote 27 y Matiz	1710619600	20303-25-007	Multa \$ 85,00 Resolución No. 182-CZC-2 Numeral segundo
488-06-CZC-2	Sra. Moreno Medina Narcissa Magdalena	Calle Gonzalo Arboleda 716 y Monseñor Leonidas Proaño esq. Balcón del Valle	1202608954	21004-15-002	Multa \$ 570,00 Resolución No. 250-CZC-2 Numeral segundo
440-07-CZC-2	Sr. Mailla Mailla Rafael	Calle s/n S5-521 (Línea de Ferrocarril) San Miguel de Collacoto	1702187162	20706-02-028	Multa \$ 2.298,24 Resolución No. 283-CZC-2 Numeral segundo
184-06-CZC-2	Sr. Taipei Palma Jose e Hijos (Gualotuña Héctor Saúl-Infractor)	Calle Diego Montanero s/n y F. Matiz San José de Monjas	1704101573	20303-04-003	Multa \$ 85,00 Resolución No. 162-CZC-2 Numeral segundo

QUITO COMISARIA METROPOLITANA No. 2 ZONA CENTRO

Chile Oe 3-17 y Guayaquil
Teléfono: PBX 2281 651 Fax Ext. 153
Email: zonacentro@quito.gov.ec

464
→ 15-wat osien
sesenta yate
Quince

515-06-CZC-2	Sr. Aguirre Changoluisa Silvia Noemi	Calle Dolores Sucre N2-109	1710133818	20202-27-010	Multa \$ 212,50 Resolución No. 260-CZC-2 Numeral segundo
247-06-CZC-2	Sr. Ildebrando Alvarez Vicente	Calle Baltazar Garcia lote 27 y Maiz San José de Monjas	1900122373	20303-25-007	Multa \$ 85,00 Resolución No. 229-CZC-2 Numeral segundo

Para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. Alejandra Montenegro A.
COMISARIA METROPOLITANA No. 2
ZONA CENTRO

PJD.

463
cuatrocientos sesenta
y tres
caforce

Chile Oe 3-17 y Guayaquil
Teléfono: PBX 2281 651 Fax Ext.153
Email:zonacentro@quito.gov.ec

COMISARIA METROPOLITANA No. 2 ZONA CENTRO

Casillero Judicial No. 2119

Ref. Exp. 247-06-CZC-2

Informe Escrito

No.: EG909

PROVIDENCIA No. 1930

CABRERA BUSTILLOS ROSA ELVIRA

Sector: Monjas Puengasi

Barrio: SAN JOSÉ DE MONJAS ALTO

Dirección: CALLE BALTAZAR GARCIA LOTE 27

Clave Catastral: 20306-26-007

Causa: Construcción

Boleta No.:

SR. ALVAREZ VICENTE

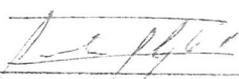
(DR. PATRICIO MORENO Casillero Judicial No. 2119)

PROVIDENCIA

Comisaría Metropolitana N.- 2 de la Zona Centro.- Quito a 20 de diciembre del 2007, a las 13h50.
REVISADOS.- Los documentos constantes en el expediente N.- 247-06-CZC-2, el escrito No- EG909, de acuerdo a lo que determina el Art. 154 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 1 292 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Comisaria Metropolitana N.- 2 de la Zona Centro, esta autoridad en uso de sus atribuciones legales.- DISPONE: 1.- En atención al escrito No. EG909, se niega la petición de ampliación de la Resolución No. 229-CZC-2, de acuerdo al Art. 282 del Código de Procedimiento Civil.- 2.- Se ratifica en su totalidad la Resolución No. 229-CZC-2 del 22 de octubre del 2007, por ser clara y no existir elementos que ampliar, ya que se ha resuelto los puntos controvertidos.- NOTIFIQUESE


DRA. ALEJANDRA MONTENEGRO
COMISARIA METROPOLITANA No 2
ZONA CENTRO


Proveyó y firmó la presente providencia la Doctora Alejandra Montenegro A. en su calidad de Comisaria Metropolitana No. 2 de la Zona Centro, en Quito a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete, a las catorce horas - CERTIFICA.-


LCDA. PATRICIA DELGADO
SECRETARIA METROPOLITANA
ZONA CENTRO

PJD

COMISARIA METROPOLITANA No. 2
ZONA CENTRO

Casillero Judicial No. 2119

Ref. Exp. 247-06-CZC-2

Informe Escrito

No.: EG908

PROVIDENCIA No. 1930

CABRERA BUSTILLOS ROSA ELVIRA

Sector: Monjas Puengasi

Barrio: SAN JOSE DE MONJAS ALTO

Dirección: CALLE BALTAZAR GARCIA LOTE 27

Ciave Catastral: 20303-25-007

Causa: Construcción

Boleta No.

SR. ALVAREZ VICENTE

(DR. PATRICIO MORENO Casillero Judicial No. 2119)

PROVIDENCIA

Comisaria Metropolitana N.- 2 de la Zona Centro.- Quito a 20 de diciembre del 2007, a las 13h50.
REVISADOS.- Los documentos constantes en el expediente N.- 247-06-CZC-2, el escrito No- EG908, de acuerdo a lo que determina el Art. 154 de la Ley Organica de Regimen Municipal, en concordancia con el Art. 1 282 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Comisaria Metropolitana N.- 2 de la Zona Centro, esta autoridad en uso de sus atribuciones legales.- DISPONE: 1.- En atención al escrito No. EG908, se niega la petición de ampliación de la Resolución No. 228-CZC-2, de acuerdo al Art. 282 del Código de Procedimiento Civil - 2- Se ratifica en su totalidad la Resolución No. 228-CZC-2 del 22 de octubre del 2007, por ser clara y no existir elementos que ampliar, ya que se ha resuelto los puntos controvertidos - NOTIFICADO


DRA. ALEXANDRA MONTENEGRO
COMISARIA METROPOLITANA No. 2
ZONA CENTRO

Proveyó y firmó la presente providencia la Doctora Alejandra Montenegro A. en su calidad de Comisaria Metropolitana No. 2 de la Zona Centro, en Quito a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete, a las catorce horas.- CERTIFICA.-



LCDA. PATRICIA DELGADO
SECRETARIA METROPOLITANA
ZONA CENTRO

FJO

461
cuatrocientos
sesenta y uno

-12
DSC



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA CENTRO

ORDEN DE PAGO

Nº 001272

FECHA: 30-04-2015

C.C.: 2047825-2

Ref. Expediente No. 217

SEÑOR JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

Sírvase ordenar el cobro de la multa impuesta por la Comisaría Metropolitana
No. de la Administración Zona Centro de \$
(..... Dólares)

al Sr. (a)

Cédula de Identidad No.

Por contravenir al

Art.

Referente a: Higiene Construcciones Otros

Dirección:

Observaciones:

* El contribuyente tiene 72h00 para efectuar este pago.

[Firma]
COMISARIO METROPOLITANO ZONA CENTRO

COMISARIA METROPOLITANA ZONA CENTRO
CONTROL INTERNO

CANCELADO No. de título de crédito:

NO CANCELADO

OTROS:

460
cuatrocientos
- 17 sesenta
Once

Casillero Judicial No. 2119

Ref. Exp. 247-06-CZC-2
Informe de Control Urbano No. 0934
Resolución No. 229-CZC-2

SRA. CABRERA BUSTILLOS ROSA ELVIRA
Calle Baltazar Garcia y Matiz lote 27 San José de Monjas
C.C. 20303-25-007
SR. ILDEBRANDO ALVAREZ VICENTE
(DR. PATRICIO MORENO Casillero Judicial No. 2119)

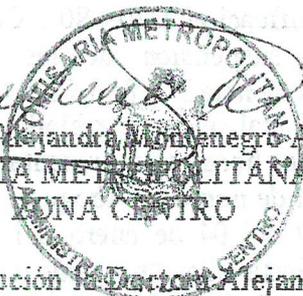
RESOLUCION

Comisaría Metropolitana No. 2 de la Zona Centro, Quito a 22 de Octubre del 2007, a las 08h15.- **VISTOS**. - Los documentos constantes en el expediente No. 247-06-CZC-2; 1.- El Informe N. - 0899 de Control Urbano, del 07 de febrero del 2006 que manifiesta: "En el predio de la señora Cabrera Bustillos Rosa Elvira se están realizando construcciones en el interior del predio. Adicional se puede indicar que el predio se encuentra lotizado. Actualización. En el interior se están realizando trabajos de cimentación posible construcción de una vivienda. Zonificación D203-80. Con visita realizada conjunta con Comisaría se procede a la suspensión de las construcciones y posibles construcciones"; 2.- Se emite providencia N. - 860-CZC-2, de 20 de julio del 2006 y debidamente notificada, mediante la cual se corre traslado del informe No. 0899, se le cita, se le otorga el plazo de setentidós horas para presentar justificaciones y se le hace conocer de su derecho constitucional de nombrar Abogado Defensor y señalar casillero judicial. 3.- El escrito No. DU409 del 04 de enero del 2007, suscrito por el señor Ildebrando Alvarez Vicente, manifiesta que: "no pudo concurrir dentro del término señalado por ser miembro de las Fuerzas Armadas, no tiene los documentos respectivos pues es poseionario del lote y para evitar un riesgo a su integridad y a terceros construyó el muro de contención."; 4.- El Informe N. - 0934 de Control Urbano, del 16 de enero del 2007 que manifiesta: "En el predio de la señora Cabrera Bustillos Rosa Elvira (Alvarez Vicente) se han realizado construcciones las cuales no tiene permiso de construcción por lo cual por dos ocasiones se procede a colocar sellos en todas las construcciones sin embargo algunas han continuado con los trabajos de allí que a la presente fecha se realiza una actualización de datos. En este predio se ha continuado con los trabajos de armado y fundida de un muro de contención de 8m x 2.20m adicional un segundo muro de contención de 8m x 2m dando un área de 33.60m² de muros como alcance al presente informe se puede indicar que el día de la inspección se solicita al supuesto propietario que suspenda la construcción y nos comunica que cualquier notificación la realicen a su casillero judicial. Zonificación del sector = D203-80 la cual cumple. Pendiente 15% dirigido a l pasaje interno dirigido hacia la calle Francisco Matiz. Edad aproximada de la construcción de muro= 6 meses. Con estos antecedentes se sugiere a Comisaría: La inmediata suspensión de la obra. Notificar al supuesto propietario señor Alvarez Vicente a fin de que no continúe con la construcción así evitando las construcciones ilegales. Así también se recomienda a Comisaría la colocación de sellos de suspensión de obra en esta propiedad."; De acuerdo a lo que determina el Art. 154 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en



**COMISARIA METROPOLITANA No. 2
ZONA CENTRO**

concordancia con el Art. 1.292 y RII275 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Comisaria Metropolitana No. 2 de la Zona Centro, esta Autoridad en uso de las atribuciones legales.- **RESUELVE:** 1.- Se acoge los informes constantes en el expediente N.- 247-06-CZC-2.- 2.- De acuerdo al Art. 472 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que dispone: "En los casos de infracciones de esta Ley o a sus reglamentos la municipalidad podrá imponer sanciones equivalentes al 12.5% de la remuneración mensual básica mínima unificada del trabajador en general hasta el 125% de la misma remuneración según la gravedad de dichas infracciones."; en virtud que, del análisis del expediente se desprende la existencia de la infracción, al no haber realizado la intervención del inmueble con el permiso de trabajos varios, al señor **ILDEBRANDO ALVAREZ VICENTE**, se le impone la multa de ochenta y cinco dólares (USD \$ 85.00), equivalente al 50% de una remuneración básica unificada por la falta de permiso de trabajos varios, que deberá cancelar en el plazo de setenta y dos horas, caso contrario se enviará a la coactiva para su respectivo cobro.- 3.- Al señor **ILDEBRANDO ALVAREZ VICENTE**, se le otorga el plazo de treinta días a partir de la notificación con la presente resolución, para legalizar lo realizado con el permiso respectivo. En caso de incumplimiento se actuará de acuerdo a lo que determina la normativa para esta clase de infracciones. Bajo prevenciones legales.- 4.- Se ordena la suspensión indefinida de la construcción hasta que presente el permiso respectivo.- **NOTIFIQUESE.-**


Alejandra Montenegro A.
 Dra. Alejandra Montenegro A.
 COMISARIA METROPOLITANA No. 2
 ZONA CENTRO

Proveyó y firmó la presente resolución la Doctora Alejandra Montenegro en su calidad de Comisaria Metropolitana No. 2 de la Zona Centro, en Quito a los veinte y dos días del mes de octubre del año dos mil siete, a las trece horas.- **CERTIFICA.-**

Patricia Delgado M.
 Lcda. Patricia Delgado M.

SECRETARIA
 COMISARIA METROPOLITANA No. 2

En Quito el día de hoy **30-X-07**
 A las **12H38** Notifique con la
 Presidencia Nro., que antecedido,
 emitido por la Comisaria de la Zona Centro al
 Sr. **Nora Cabrera**
 Por medio de boleto Nro. La misma
 que fue entregada al Señor
 Portador de la cédula Nro.
 Cédula Notificado por **R. Mej.**
 Firma de la persona que notifica

*No se pudo Notificar a la Sra Cabrera en
 virtud que consto como propietaria del terreno
 de acuerdo su domicilio el predio está ocupado
 por el Sr. Vicente Ildebrando*

459
cuatrocientos cincuenta
dos y nueve

Dr. Patricio F. Moreno Almeida
ABOGADO

Referencia: Expediente No. 247-06-CZC-2 P.T.D

SEÑORITA COMISARIA METROPOLITANA 2 – ZONA CENTRO:

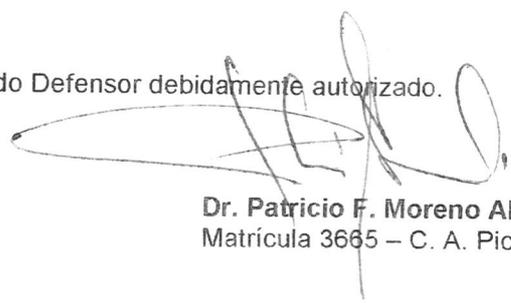
ILDEDEBRANDO ALVAREZ VICENTE, refiriéndome a su providencia de 22 de octubre del 2007, la misma que me fuera notificada el día 30 de octubre del presente año, dentro del término legal, a usted respetuosamente digo:

Es de conocimiento de su Autoridad, que por desprendimientos de tierra debido a trabajos realizados o por efectos de la erosión de este terreno por la topografía que tiene, se han producido denuncias de moradores que se han visto afectados por la acumulación de tierra en las calles circundantes contra invasores de la propiedad de la Dra. Rosa Elvira Cabrera Bustillos, que sin embargo de las Resoluciones dictadas por esta Comisaría, han continuado con la CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL SECTOR; esta la razón por la que procedí a levantar los muros de contención a los que se refiere el Informe No. 0000934 de 16 de enero del 2007 suscrito por la señorita Arq. Tatiana Luna, Jefa de Control Urbano.

Si yo únicamente pretendía evitar posibles inconvenientes y peor aún desgracias, en especial en épocas de invierno, donde las precipitaciones pluviales provocan deslizamientos de tierras, no entiendo como se me puede imponer una multa, peor aún por el monto establecido de \$ 85,00 que afecta mi economía gravemente, pues tengo los clásicos bajos salarios del sector público, si únicamente he procedido con responsabilidad de ciudadano, hasta legalizar el dominio del terreno del cual estoy posesionado, en cuyo trámite me encuentro.

Por las consideraciones expuestas, solicito respetuosamente se digno **AMPLIAR** en este sentido su Resolución.

Firmo como Abogado Defensor debidamente autorizado.



Dr. Patricio F. Moreno Almeida
Matrícula 3665 – C. A. Pichincha

Radique a el
elena / no están
denunciando que amplie.
13 / Dic 2008

Edy. Revolu
15 NOV 2008

ZONA CENTRO

Casillero Judicial No. 2119

Ref. Exp 247-06-CZC-2
Informe Control Urbano
No. 0934

PROVIDENCIA No 231
CABRERA BUSTILLOS ROSA ELVIRA
Sector: Monjas Fuengas
Barrio: SAN JOSÉ DE MONJAS ALTO
Dirección: CALLE BALTAZAR GARCÍA LOTE 27
Clave Catastral: 20303-25-007
Causa: Construcción
Boleta No.:

SR ALVAREZ VICENTE
(DR PATRICIO MORENO Casillero Judicial No. 2119)

PROVIDENCIA

Comisaría Metropolitana N.- 2 de la Zona Centro - Quito a 06 de febrero de 2007, a las 15h25.
REVISADOS.- Los documentos constantes en el expediente N.- 247-06-CZC-2 el Informe de Control Urbano N.- 0934, de acuerdo a lo que determina el Art. 154 de la Ley de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 1292 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Comisaría Metropolitana N.- 2 de la Zona Centro, esta autoridad en uso de sus atribuciones legales.-
DISPONE: 1.- Al señor ALVAREZ VICENTE, se le com traslado del informe N.- 0934, emitido por el Departamento de Control Urbano, previo a resolver - RECOMENDACIONES.- En caso de incumplimiento se actuará de acuerdo a lo que determina la normativa para esta clase de infracciones. Bajo prevenciones legales - NOTIFIQUESE.

LCD. ALEJANDRA MONTENEGRO
COMISARIA METROPOLITANA No 2
ZONA CENTRO

Proveyó y firmó la presente providencia la Licenciada Alejandra Montenegro A. en su calidad de Comisaría Metropolitana N.- 2 de la Zona Centro. En Quito, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete, a las dieciséis horas.- CERTIFICA.

LCD. PATRICIA DELGADO
SECRETARIA METROPOLITANA
ZONA CENTRO

PJD

*Recibido
Muller
10/02/07
10:30 a.m.
Ingeniería y Planeación
y Desarrollo Urbano*

QUITO

COMISARIA METROPOLITANA No. 2

ZONA CENTRO

458

cuatrocientos cincuenta
y ocho

Casillero Judicial No. 2119

Ref. Exp. 247-06-CZC 2

Informe Control Urbano

No. 0934

PROVIDENCIA No 291

CARRERA SUSTILLOS ROSA ELVIRA

Sector Monjas Puenegas

Barrio SAN JOSE DE MONJAS ALTO

Dirección CALLE BALTAZAR GARCIA LOTE 07

Clave Catastral 20003-25-007

Causa Construcción

Boleta No

SR. ALVAREZ VICENTE

CDR. PATRICIO MORENO Casillero Judicial No. 2119

PROVIDENCIA

Comisaria Metropolitana N- 2 de la Zona Centro - Quito a 06 de febrero del 2007, a las 15h25.
REVISADOS - Los documentos constantes en el expediente N- 247-06-CZC-2, el Informe de Control Urbano N- 0934, de acuerdo a lo que determina el Art. 164 de la Ley de Regimen Municipal, en concordancia con el Art. 1292 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Comisaria Metropolitana N- 2 de la Zona Centro esta autoridad en uso de sus atribuciones legales.-
DISPONE: 1.- Al señor ALVAREZ VICENTE, se le hace traslado del informe N- 0934, emitido por el Departamento de Control Urbano, previo a resolver.-
RECOMENDACIONES - En caso de incumplimiento se actuara de acuerdo a lo que determine la normativa para esta clase de infracciones. Bajo prevenciones legales.-
NOTIFIQUESE

LCDA. ALEJANDRA MONTENEGRO
COMISARIA METROPOLITANA No 2
ZONA CENTRO

Proveyó y firmó la presente providencia la Licenciada Alejandra Montenegro A., en su calidad de Comisaria Metropolitana N- 2 de la Zona Centro. En Quito, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete, a las dieciséis horas - CERTIFICA.

LCDA. PATRICIA DELGADO
SECRETARIA METROPOLITANA
ZONA CENTRO

PJC

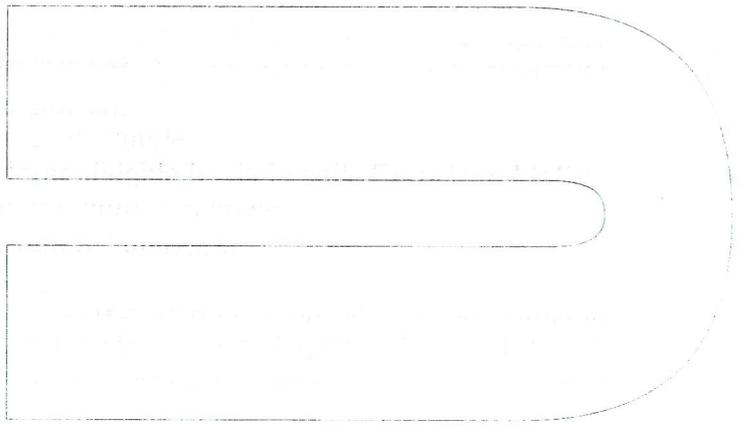
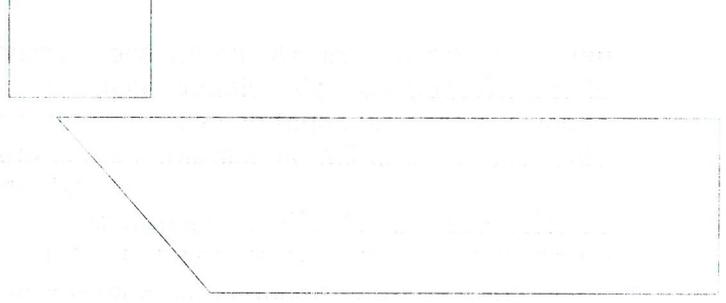
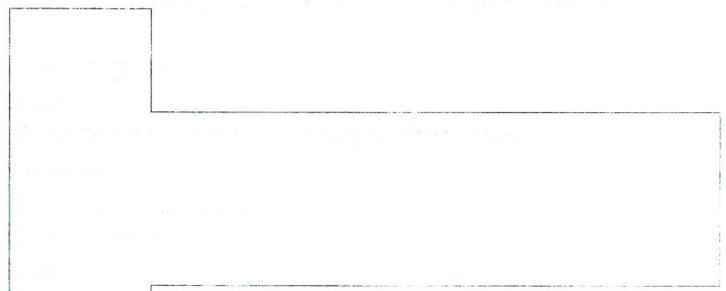
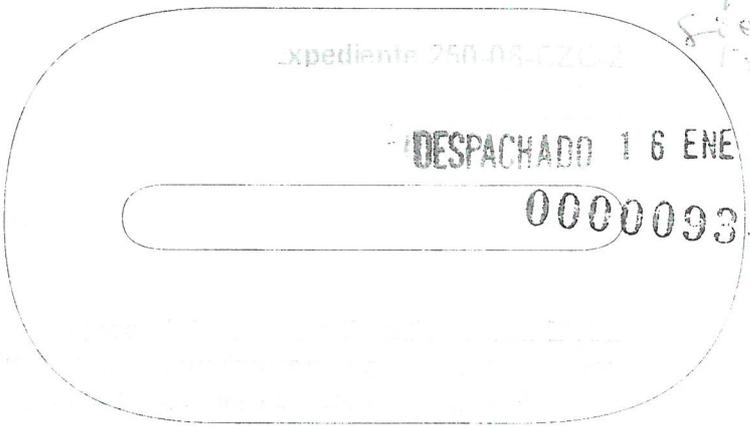
Expediente 250-05-020-2

7
Sete

DESPACHADO 16 ENE 2007

00000934

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADMINISTRACION...
D.M.O.

- 1 FEB. 2007

Leda Alejandra...
COMISARIA METROPOLITANA No. 7

[Handwritten notes: "como he...", "pueden...", "ch..."]

[Handwritten mark]
12-0

457

cuatrocientos
cinuenta y siete

6-
Seo

FORMULARIO: 3089741

04/01/02
Paul

-5-
Quito

Dr. Patricio F. Moreno Almeida
ABOGADO

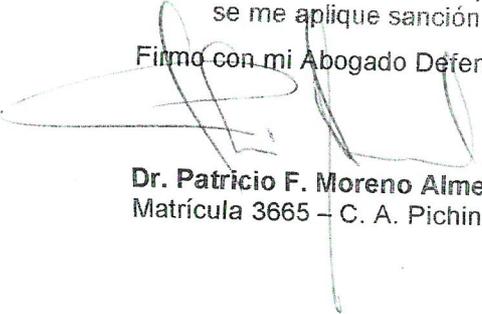
Referencia: Expediente No. 247-06-CZC-2 P. & D.

SEÑORITA COMISARIA METROPOLITANA 2 – ZONA CENTRO:

ILDEDEBRANDO ALVAREZ VICENTE, refiriéndome a su providencia de 20 de julio del 2006, la misma que me fuera notificada el día 27 de diciembre del presente año, dentro del término para el efecto concedido, a usted respetuosamente digo:

1. Para notificaciones que a futuro me correspondan señalo el casillero judicial **2119** de la Corte Superior de Quito, perteneciente al señor doctor Patricio F. Moreno Almeida, a quien nombro mi Abogado Defensor.
2. El mismo día en que he sido notificado con esta providencia concurrí a esta Judicatura para enterarme de lo sucedido, sin que pueda concurrir personalmente dentro del término señalado, pues en mi condición de miembro activo de las Fuerzas Armadas ecuatorianas, debo contar previamente con el permiso de mis superiores.
3. No puedo presentar título de propiedad, pues al igual que las demás personas que están en la propiedad de la doctora Rosa Elvira Cabrera Bustillos, soy solamente poseionario de un lote de terreno, en consecuencia no tengo permiso de construcción del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano.
4. Con en propósito de evitar que como consecuencia de la erosión, muy especialmente en este crudo invierno, existan desprendimientos que pongan en peligro la integridad o bienes de terceros, me he visto precisado a construir un muro de contención. En consecuencia, pido no se me aplique sanción alguna, pues mi propósito es evitar posibles desgracias.

Firmo con mi Abogado Defensor.


Dr. Patricio F. Moreno Almeida
Matrícula 3665 – C. A. Pichincha.


Ildebrando Álvarez Vicente

456
cuatrocientos
cinuenta
y seis

Ref. Exp. 247-06-CZO-2

Informe: Control Urbano

No. 0899

PROVIDENCIA No. 860

CABRERA BUSTILLOS ROSA ELVIRA

Sector: Monjas Puengasí

Barrio: SAN JOSE DE MONJAS ALTO

Dirección: CALLE BALTAZAR GARCÍA LOTE 27

Clave Catastral: 20303-25-007

Causa: Construcción

Boleta No.

SR. ALVAREZ

CALLE BALTAZAR GARCIA LOTE 27

PROVIDENCIA

Comisaría Metropolitana N - 2 de la Zona Centro - Quito a 20 de julio del 2006, a las 15h00. REVISADOS - Los documentos constantes en el expediente N.- 247-06-CZO-2, el Informe de Control Urbano N.- 0899, de acuerdo a lo que determina el Art. 154 de la Ley de Regimen Municipal, en concordancia con el Art. 1 292 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. AVOCCO conocimiento de la presente causa en mi calidad de Comisaria Metropolitana N - 2 de la Zona Centro, esta autoridad en uso de sus atribuciones legales.- DISPONE. 1.- Se le corre traslado del informe N.- 0899, emitido por el Departamento de Control Urbano. 2.- Al señor ALVAREZ se le otorga el plazo de setenta y dos horas, contadas a partir de la notificación con la presente providencia, para que presente las justificaciones respectivas. 3.- Al señor ALVAREZ, se le cita dentro de las siguientes setenta y dos horas, contadas a partir de la notificación con la presente providencia, para que comparezca en esta Judicatura. 4.- Además se le hace conocer de su derecho constitucional a nombrar Abogado Defensor y señalar caillero judicial. RECOMENDACIONES.- Se pone en conocimiento que esta vigente la Ordenanza No. 5629, de reconocimiento, registro y actualización catastral de las construcciones informales del Distrito. En caso de incumplimiento se actuará de acuerdo a lo que determina la normativa para esta clase de infracciones. Bajo prevenciones legales.- NOTIFIQUESE.


 LCDA. ALEJANDRA MONTENEGRO
 COMISARIA METROPOLITANA No. 2
 ZONA CENTRO

Proveyó y firmó la presente providencia la Lic. Alejandra Montenegro A., en su calidad de Comisaria Metropolitana N - 2 de la Zona Centro. En Quito, a los veinte días del mes de julio del año dos mil seis, a las dieciséis horas - CERTIFICA.



LCDA. PATRICIA DELGADO
 SECRETARIA METROPOLITANA
 ZONA CENTRO

FJD



Recibido en el día de hoy 27-XII-06
A las 10:45 Notifiqué con la
Providencia No. Que antecede,
expedida por la Comisaría de la Zona Centro al
Señor V. Cant. Alvarez, La misma
por medio de boleto No.
que fue entregada al Señor
Portador de la cédula No.
de oficio. Notificado por E. M. G.
Nombre de la persona que recibe.....

LA SECRETARIA

Katerine Alvares
Hija del Sr. Alvares Vicenti
No Firma no present. Cédula
es menor de Edad 11 años
Se notifica en presencia de los miembros
de la Lotería

- Tres -

455

cuatrocientos cincuenta y cinco

Ref. Exp. 247-06-CZC-2

Informe: Control Urbano

No.: 0898

PROVIDENCIA No. 860

CABRERA BUSTILLOS ROSA ELVIRA

Sector: Monjas Puengasi

Barrio: SAN JOSE DE MONJAS ALTO

Dirección: CALLE BALTAZAR GARCIA LOTE 27

Clave Catastral: 20303-25-007

Causa: Construcción

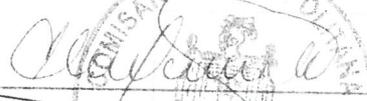
Boleta No.:

SR. ALVAREZ

CALLE BALTAZAR GARCIA LOTE 27

PROVIDENCIA

Comisaría Metropolitana N - 2 de la Zona Centro - Quito a 20 de julio del 2006, a las 15h00. REVISADOS.- Los documentos constantes en el expediente N - 247-06-CZC-2, el Informe de Control Urbano N.- 0898, de acuerdo a lo que determina el Art. 154 de la Ley de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 1 282 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, AVOCADO conocimiento de la presente causa en mi calidad de Comisaria Metropolitana N.- 2 de la Zona Centro, esta autoridad en uso de sus atribuciones legales.- DISPONE: 1 - Se le corre traslado del informe N.- 0898, emitido por el Departamento de Control Urbano. 2 - Al señor ALVAREZ, se le otorga el plazo de setenta y dos horas, contadas a partir de la notificación con la presente providencia, para que presente las justificaciones respectivas. 3.- Al señor ALVAREZ, se le cita dentro de las siguientes setenta y dos horas, contadas a partir de la notificación con la presente providencia, para que comparezca en esta Judicatura. 4.- Además se le hace conocer de su derecho constitucional a nombrar Abogado Defensor y señalar casillero judicial. RECOMENDACIONES.- Se pone en conocimiento que esta vigente la Ordenanza No. 3629, de reconocimiento, registro y actualización catastral de las construcciones informales del Distrito. En caso de incumplimiento se actuará de acuerdo a lo que determina la normativa para esta clase de infracciones. Bajo prevenciones legales.- NOTIFIQUESE.


 LCDA. ALEJANDRA MONTENEGRO
 COMISARIA METROPOLITANA No 2
 ZONA CENTRO

Proveyó y firmó la presente providencia la Licenciada Alejandra Montenegro A., en su calidad de Comisaria Metropolitana N.- 2 de la Zona Centro. En Quito, a los veinte días del mes de julio del año dos mil seis, a las dieciséis horas.- CERTIFICA.



LCDA. PATRICIA DELGADO
 SECRETARIA METROPOLITANA
 ZONA CENTRO

PJD

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

○

2
Por recorrido. *cuatrocientos cincuenta y cuatro* 454

Licenciada,
Patricia Delgado M
COMISARÍA METROPOLITANA No. 2 (E).
ADMINISTRACION ZONA CENTRO
Presente.

DESPACHADO 07 FEB 2006

0000899

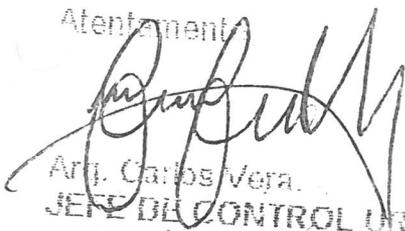
A fin de informar la construcción que se vendría realizando sin permisos en la calle Baltasar García propiedad del Sr. Cabrera Bustillos Rosa Elvira. (Sr. Alvarez)

Al respecto debo señalar que se realizó la inspección el 31 de Enero del 2006 y se verificó que:

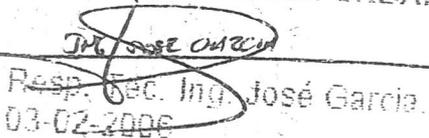
No. de sector:	1 (Monjas)
Tipo de Tema:	Construcción.
Nombre del Propietario:	Cabrera Bustillos Rosa Elvira (Según Catastro)
Ubicación:	Calle Baltasar García (Lote 27)
Barrio:	San José de Monjas.
Clave catastral:	20303-25-007
No. predio:	216107

En el predio del Sr. Cabrera Bustillos Rosa Elvira se están realizando construcciones en el interior del predio.
Adicional se puede indicar que el predio se encuentra lotizado.
Actualización.
En el interior se están realizando trabajos de cimentación posible construcción de una vivienda.
zonificación: D2D3-80
Con visita realizada conjunta con Comisaria se procede a la suspensión de las construcciones y posibles construcciones.
Particular que pongo en su conocimiento para que proceda con los tramites pertinentes.

Atentamente



Art. Carlos Vera
JEFE DE CONTROL URBANO (E).



Resp. Sec. Ing. José García
03-02-2006

COMISARIA METROPOLITANA No. 2 ZONA CENTRO	
RECIBIDO POR: <i>Cef</i>	FECHA: 07 FEB. 2006
	HORA: 12h10

DESPACHADO 07 FEB 2006

0000899

Cabrera Brito Rosa Elena
20303-25007

[Handwritten signature]

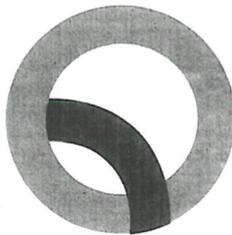
[Handwritten signature]

COMISARIA METROPOLITANA No. 2	
ZONA	
RECIBIDO POR	07 FEB. 2006
<i>[Handwritten signature]</i>	HOP
	<i>[Handwritten signature]</i>

G.L. 152
Cinco y dos
4 dos

2011

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Agencia Metropolitana
de Control

ARCHIVO

307-04
425-04
592 / 031-07.

Expediente No:

Boleta No:

Año: 2011

Reincidencia

ante: LEMA BELTRAN WILSON

de Infracción: CONSTRUCCIÓN

ncia:

Acta de Verificación

de Inicio:

Inicio de Instrucción:

de Enviado a Resolución:

to: 2 DE MARZO DEL 2011

so:

de Devolución de recurso:

de Ejecución:

uia:

UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA
DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA CENTRO
"MANUELA SAENZ"

-87
ortevito y

451
Siete
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
cuatrocientos cincuenta
y uno

NOTIFICACION A CASILLERO JUDICIAL
CORRESPONDIENTE AL 20 DE JULIO DEL 2016

Carrera Bustillo	Dr. Fausto Carranco	Resolución 158-2016	EXPEDIENTE 592-2011	1289
------------------	---------------------	------------------------	------------------------	------

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL


quito
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC
CONSTRUCCIONES
MANUELA SAENZ 2
M.D.M.Q.
Abg. Diego Tituaña Vilca
SECRETARIO-ABOGADO

20-1-1216
1309

-86-
ciento y ses

430
cuatrocientos
cincuenta



RESOLUCIÓN N°. 168-UDCMCYLZC-2016

Exp. No. 592-2011

Administrado: **LEMA BELTRÁN WILSON** (responsable de la Construcción)

CABRERA BUSTILLO ROSA Y OTROS

Pasaje 1 al final de la calle Baltazar García lote 1,2
c.c. 20303-25-007

UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCION Y LICENCIAMIENTO
"MANUELA SÁENZ" DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL: Quito, 14 de julio de 2016, a las 09h42. **VISTOS:** 1.- Ratifico conocimiento de la presente causa, en calidad de Resolutora de la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcción y Licenciamiento "Manuela Sáenz" de la Agencia Metropolitana de Control. 2.- La Resolución N°. 0217, de fecha 18 de mayo de 2016, emitida por el Ab. Fredy Patricio Balseca Gallo, Subprocurador Metropolitano (e), en su parte resolutoria dice textualmente: "... **PRIMERO.-** Declarar la nulidad de la Resolución N° 0084-DRyE-2015 de 2 de marzo de 2015, dejando a salvo el ejercicio de la potestad sancionadora de la administración para que la ejerza en forma oportuna y cumpliendo las normas del debido proceso.- **SEGUNDO.-** Remítase al inferior la presente resolución a fin de que retome el caso y resuelva lo pertinente, lo cual se informará a esta Procuraduría Metropolitana en el término de 30 días luego de vencidos los plazos establecidos en la Ley...". 2.- De la documentación que consta en el proceso se desprende que: mediante informe técnico N°. 008092, de fecha 08 de agosto de 2011, el Ing. Manolo Pérez, Responsable de Control Urbano (E), en la propiedad de Cabrera Bustillo Rosa Elvira y Otros, ubicado en el Pasaje N°. 1 (ingreso), y final calle Baltazar García lotes N°. 1,2, el señor Lema Beltrán Wilson, como responsable de la construcción, realiza una construcción en un área de 130 mts²., sin los respectivos permisos municipales, lo que conlleva a que se emita la Providencia N°. 2058, de fecha 30 de septiembre de 2011, entre las disposiciones consta el Comisario avoco conocimiento la presente causa, se traslado copia del oficio N°. 008092, para conocimiento de los administrados, concediéndoles el término de cinco días, como medida cautelar se ordenó la suspensión de la obra, con la colocación de los respectivos sellos. (fj. 1-4). 3.- De los documentos que consta en el proceso, se desprende que existió un conflicto de derechos y acciones sobre el inmueble, el mismo constaba catastrado a nombre de Cabrera Bustillos Rosa Elvira y Otros, y en el cual se detectó una construcción que era responsable Lema Beltrán Wilson, que no se lo va tratar, por el simple hecho que no existe competencia de esta Unidad, sobre litigios posesionarios (fj. 5-24). 4.- Al existir una diferencia sobre el área del metraje de construcción, el Comisario mediante Providencia N°. 2244-CZC-2, el 31 de octubre de 2011, ordenó que el Departamento de Control Urbano Zonal, amplié el informe técnico N°. 008092 (fj. 25). 5.- El Ing.

DENUNCIAS
1800 500 900

Santiago Ríos, Responsable de Control Urbano, mediante oficio N°. 012374, de fecha 27 de diciembre de 2011, emite el informe técnico, en lo principal establece el área de construcción es en tres plantas en un metraje de de 812,98, que no cuenta con el Registro de Planos ni el Acta de Licencia de Construcción. Informe que se puso en conocimiento de los sujetos procesales, mediante Providencia N°. 67- CZC-2-2012, de fecha 23 de enero de 2012 (fj. 30-38). **6.-** El Comisario ordena la apertura del término de prueba por diez días, así consta en la Providencia N°. 247-CZC-2-2012, emitida el 06 de marzo de 2012, además se tomo en cuenta las peticiones que por añadidura son parte del proceso, así consta en la Providencia N°. 383-CZC-2-2012, de fecha 20 de marzo de 2012, y por el estado de la causa pasa autos para resolver (fj. 42-49). . **CONSIDERANDO: 1.-** Que, la Constitución de la República del Ecuador (CRE) en el Art. 264, numeral 2, dispone con respecto a la competencia exclusiva de los gobiernos municipales ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. **2.-** Que, numeral 1 y numeral 7 literal a) del Art. 76 de la CRE, considera el Derecho de Protección, con cumplimiento del Debido Proceso. **3.-** Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que determina: "Los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados, encargados del juzgamiento de infracciones a la normativa expedida por cada nivel de gobierno ejercen la potestad sancionadora en materia administrativa. **4.-** Que el Art. 1292 del Libro I del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito: "Los comisarios metropolitanos tendrán jurisdicción y competencia en la circunscripción territorial que les asigne el Alcalde Metropolitano y conocerán sobre las infracciones y demás asuntos que les compete, relacionados con el control de construcciones, calles, higiene, espectáculos públicos, áreas históricas y otros establecidos o que se establezcan en este Código y en las leyes y ordenanzas respectivas. **5.-** Conforme al Art. 401 inciso segundo del COOTAD, (Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización), determina que notificado con el auto de inicio se notificará al presunto responsable, con el término de cinco días, para la contestación de los hechos imputados, " con la contestación o en rebeldía se dará apertura al término probatorio de diez días, vencido se dictara la resolución motivada.- **6.-** Que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución de la República del Ecuador y en la Existencia de normas Jurídicas, previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. **7.-** De la documentación habilitante del presente expediente administrativo, se desprende que existe un conflicto de intereses por derechos y acciones sobre el bien inmueble ubicado en el Pasaje N°. 1 ingreso y final calle Baltazar García lote 1.2, casa esquinera, sin que esto sea competencia municipal, de acuerdo a lo informes técnicos se determinó como propietario del bien inmueble a Cabrera Bustillos Rosa Elvira, aclarando, el responsable de la construcción es Lema Beltrán Wilson, como consta en el oficio N°, 008092 y N°. 012374, de fechas 08 de agosto y 27 de diciembre de 2011, respectivamente, los argumentos de las partes se direcciona al porcentaje que tiene como presuntos propietarios, alegatos que son propios de sus intereses, dejando entredicho a la construcción como un problema aislado, lo contrario al acto

administrativo. Concluyéndose que si existió la infracción por falta de permisos de construcción por el responsable Lema Beltrán Wilson. Sin embargo se aclara, de acuerdo al Art. 76, numeral 7, l) de la Constitución de la República, determina que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, si en la resolución no se enuncian las normas y los principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación, los actos administrativos que no se encuentren motivados se considerarán nulos, porqué de este razonamiento jurídico, del análisis del proceso se colige, el Comisario sustento su accionar en el procedimiento, en base de la Ordenanza 0255, la misma que estaba derogada por la Ordenanza 0172, motivo por el cual, no existió la norma jurídica que permita establecer la responsabilidad administrativa en lo referente a la construcción sin permisos municipales por parte de Lema Beltrán Wilson; al respecto esta autoridad metropolitana. **RESUELVE: PRIMERO.-** En razón que el presente acto administrativo se sustento en la Ordenanza 0255, que no tenía vigencia, para sustentar la causa que se tramitaba en el expediente administrativo N°. 592-2011, por cuanto fue derogada por la Ordenanza 0172, ordenase la anulación del acto procesal desde la foja cuatro (4), a la foja ochenta y cuatro (84). **SEGUNDO.-** En razón que la infracción no ha prescrito, como lo determina el Art. 399 del COOTAD, en cuaderno aparte iníciase el procedimiento administrativo sancionador, para lo cual desglóse del expediente N°. 592-2011, el oficio N°. 008092, de fecha 08 de agosto de 2011, emitido por el Responsable del Departamento de Control Urbano AZC, mediante copia certificada, para conocimiento del Instructor de la Unidad de Control Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Centro, para el inicio del acto administrativo sancionador como lo determina la Ordenanza 0321. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Dra. Nelly Sánchez Rodríguez

RESOLUTORA DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA CENTRO

Particular que hago conocer para los fines consiguientes. **CERTIFICO.-**

Ab. Diego Tituaña
SECRETARIO-ABOGADO

Elaborado: Ab. F. Aguilar 14-07-2016

19-07-2016

10H15

En virtud que el momento de entrega no se
encuentra persona alguna en el inmueble,
que recibe el documento antes pagado en el
ingreso

Expediente de Procuraduría No. 2015-00700

Señora
María Carmelina Palate,
Mandataria del señor Wilson Lema Beltrán
Casilla judicial N° 1289
(Dr. Fausto Carranco)

Dra. Rosa Elvira Cabrera Bustillos
Casilla judicial No. 4643
(Dr. Marco Oswaldo Cabrea Bustillos)

QUITO

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
CONSTRUCCIONES MANUELA SAENZ 2

Número de Trámite _____
Fecha de ingreso 19 mayo 2016
Número de Fojas _____ Cd. 10/18
Responsable P.T. Sumilla [firma]

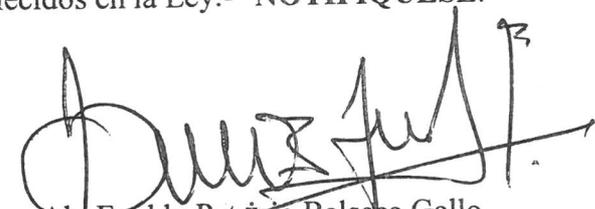
DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN, FUNCIONARIOS DECISORES DE LA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL ZONA MANUELA SÁENZ

RESOLUCIÓN N° **0217**

PROCURADURÍA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, a 18 MAY 2015 .- Las 15h43.- **VISTOS.**- 1. La señora María Carmelina Palate, mandataria del señor Wilson Lema Beltrán, interpone recurso de apelación, contra la Resolución No. 0084-DRyE-2015 de 2 de marzo de 2015, emitida por el abogado Rafael León Palacios, Resolutor Metropolitano de la Dirección de Resolución y Ejecución, Zona Centro, por medio de la cual resuelve: "**PRIMERO.**- *Habiéndose establecido que el señor Lema Beltrán Wilson es propietario del predio descrito en el Informe Técnico de Construcciones No. 008092, de fecha 8 de agosto de 2011, suscrito por el Ing. Manolo Pérez, Responsable de Control Urbano y el Informe Técnico de Construcción No. 012374, de fecha 28 de diciembre de 2011, suscrito por el Ing. Santiago Ríos, Responsable de Control Urbano y la Arq. Susana Noroña Galindo, Técnico de Control Urbano, por lo tanto ha incurrido en la infracción prevista en la Ordenanza Metropolitana 0255 artículo 120, esta autoridad le impone la multa de USD 741,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) equivalente al cien por ciento del fondo de garantía, misma que deberá cancelar en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación con la presente resolución, caso contrario será enviado a la coactiva para su cobro respectivo.*- **SEGUNDO.**- *Se le otorga al administrado el término de 30 días para que derroque lo ilegalmente construido.*- **TERCERO.**- *Elabórese la orden de emisión de título de crédito por el valor respectivo [...].* 2. Mediante Oficio No. 92-DRyE-2015 de 17 de junio del 2015, el abogado Rafael León Palacios, Resolutor Metropolitano de la Dirección de Resolución y Ejecución de AMC, remite el expediente administrativo relacionado con el acto administrativo objeto del recurso, del cual constan en lo principal, los siguientes documentos: 2.1.- A fojas 2 y 3, Informe técnico No. 008092 de 8 de agosto de 2011, suscrito por el ingeniero Manolo Pérez, Responsable de Control Urbano, respecto a una construcción en obra, en la segunda planta alta. 2.2- A fojas 14, escrito de la administrada, por medio del cual impugna el mencionado informe. Alega, que la construcción ha concluido en el año 2007. 2.3.- A fojas 24, escrito presentado por la doctora Rosa Elvira Cabrera Bustillos, por el cual solicita, que no se levante la

suspensión de la construcción hasta que el administrado presente los planos arquitectónicos registrados, licencia de construcción, y justifique con los títulos de dominio la propiedad de los lotes 1 y 2 en los que se ha levantado una gran construcción. **2.4.-** A fojas 31, Informe técnico No. 0012374 de 26 de diciembre de 2011, suscrito por el ingeniero Santiago Ríos, responsable de Control Urbano, en lo pertinente dice: *“Se realizó la inspección al predio del señor Lema Beltrán Wilson, y se verificó que existe una construcción de tres plantas con un área de 612.99 según el plano arquitectónico presentado y cuya copia reposa en el expediente N° 592-2011 en la Comisaría Metropolitana N° 2 de esta Administración... [...]”*. **2.5.-** A fojas 38, Providencia No. 67-CZC-2-2012, de 23 de enero de 2012, mediante la cual, con sustento en la Ordenanza Metropolitana No. 255, se corre traslado a las partes con el informe técnico No. 12374 de 27 de diciembre de 2011, suscrito por el ingeniero Santiago Ríos. **2.6.-** A fojas 42, providencia No. 247-CZC-2-2012 de 06 de marzo del 2012 por medio de la cual se abre el término de prueba de 10 días. **2.7.-** A fojas 72 y 73, Resolución No. 0084-DRyE-2015 de 2 de marzo de 2015, materia del recurso. Con los antecedentes expuestos, para resolver se considera: **PRIMERO.-** De conformidad con la Resolución A004 del 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el memorando No. 02 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano, para sustanciar y resolver los recursos administrativos que deban ser conocidos por el señor Alcalde Metropolitano.- **SEGUNDO.-** El recurso ha sido interpuesto dentro del término legal establecido en el artículo 409 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por tanto, es admitido a trámite.- **TERCERO.-** En la tramitación del presente procedimiento administrativo sancionador se evidencia que, el Resolutor Metropolitano, ha aplicado las disposiciones contenidas en la Ordenanza Metropolitana 255, esto inclusive cuando ya se hallaba vigente la Ordenanza Metropolitana No. 0172, a partir del 31 de diciembre de 2011, misma que en sus Disposición Derogatoria Primera, letra c) señala: “A partir de la vigencia de la presente Ordenanza Metropolitana, quedarán automáticamente derogadas los contenidos normativos de las siguientes Ordenanzas Metropolitanas y en sus reformas: c) La Ordenanza Metropolitana No. 255, publicada en el Registro Oficial No. 413 del 28 de agosto del 2008, que regula la ordenación, ocupación, habilitación, transformación y control del uso del suelo, edificaciones, subsuelo y el espacio aéreo urbano del Distrito Metropolitano de Quito”.- **CUARTO.-** El artículo 395 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus incisos primero y segundo establece que: *“Los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados, encargados del juzgamiento de infracciones a la normativa expedida por cada nivel de gobierno, ejercen la potestad sancionadora en materia administrativa. Los gobiernos autónomos descentralizados tienen plena competencia establecer sanciones administrativas mediante acto normativo, para su juzgamiento y para hacer cumplir la resolución dictada en ejercicio de la potestad sancionadora, siempre en el ámbito de sus competencias y respetando las garantías del debido proceso contempladas en la Constitución de la República”*.- **QUINTO.-** De lo anterior queda claro que se omitieron las normas del debido proceso determinadas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece: *“7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá tal motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*. El artículo 82 ibídem, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*.- **SEXTO.-** En

consecuencia, el acto administrativo recurrido es ilegítimo por cuanto se fundamenta en la Ordenanza Metropolitana No. 255, misma que fue derogada por la Ordenanza Metropolitana No. 0172, a partir del 31 de diciembre de 2011, la cual inclusive se halla reformada por las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 432 y 458, por tanto la Resolución No. 0084-DRyE-2015 de 2 de marzo de 2015, es nula por no hallarse debidamente motivada.- Con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, el SUBPROCURADOR METROPOLITANO, en ejercicio de sus facultades legales, **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar la nulidad de la Resolución No. 0084-DRyE-2015 de 2 de marzo de 2015, dejando a salvo el ejercicio de la potestad sancionadora de la administración para que la ejerza en forma oportuna y cumpliendo las normas del debido proceso.- **SEGUNDO:** Remítase al inferior la presente resolución a fin de que retome el caso y resuelva lo pertinente, lo cual se informará a esta Procuraduría Metropolitana en el término de 30 días luego de vencidos los plazos establecidos en la Ley.- **NOTIFÍQUESE.**



Ab. Freddy Patricio Balseca Gallo
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Lucía Balcázar	16-V-2016	
Revisado por:	Jaime Villacreses		

0005093

DESPACHADO 27 AGO 2015



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CENTRO "MANUELA SÁENZ"
 DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO
 INFORME TECNICO SOBRE
 CONSTRUCCIÓN

Ref. Exp. 592-2011
 Providencia N° 1306

**DOCTORA
 NELLY SANCHEZ R.
 RESOLUTORA DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA
 DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO N° 2
 ZONA CENTRO**

Sector: Monjas- Puengasí
 Barrio: Monjas Medio (Los Alpes)
 Dirección: Pasaje N° 1 ingreso y final calle Baltazar García lote 1,2, casa esquinera

1.- Datos del propietario según catastro

Propietario	CABRERA BUSTILLOS ROSA ELVIRA Y OTROS
Cedula de Identidad	1703464931
Predio	216167
Clave Catastral	20303-25-007

RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN: **SR. LEMA BELTRAN WILSON**

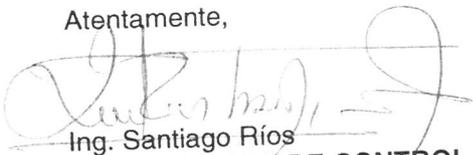
3.- Informe Técnico

Se realizó la inspección al predio del señor LEMA BELTRAN WILSON verificando que no se ha dado cumplimiento con lo dispuesto mediante providencia N° 2058 de fecha 30 de septiembre del 2011, es decir no ha obtenido la Licencia de Construcción para justificar lo ilegalmente construido, tampoco se han respetado los sellos, de tal manera se puede observar en la fotografía que el tercer piso ha sido concluido.

Se adjuntan fotografías

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,


 Ing. Santiago Ríos
RESPONSABLE DE CONTROL URBANO
 25-08-2011


 Arq. Susana Noroña Galindo
TECNICO DE CONTROL URBANO

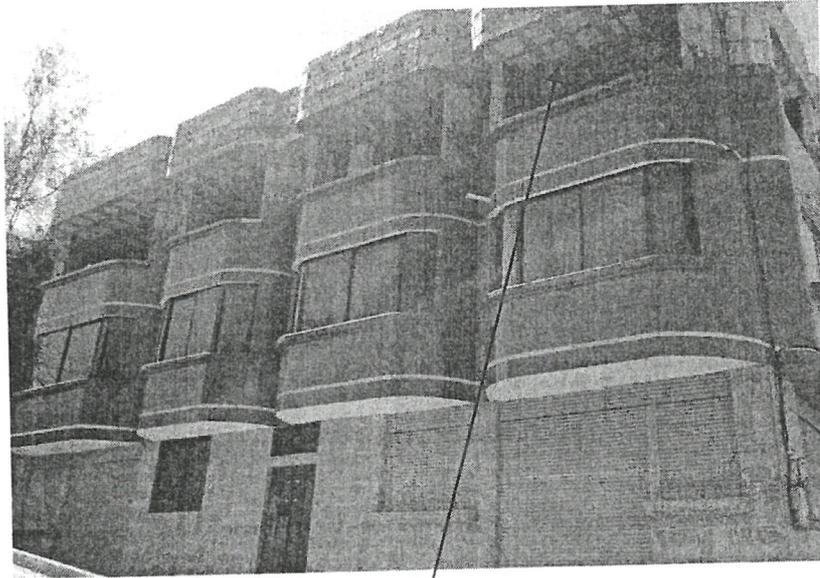
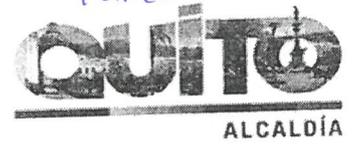
QUITO
 AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 CONSTRUCCIONES MANUELA SAENZ 2

Numero de Trámite: **27 AGO 2015**
 Fecha de ingreso: _____
 Numero de Folia: _____
 Responsable: *Cidul* Co: _____ Sumilla: _____

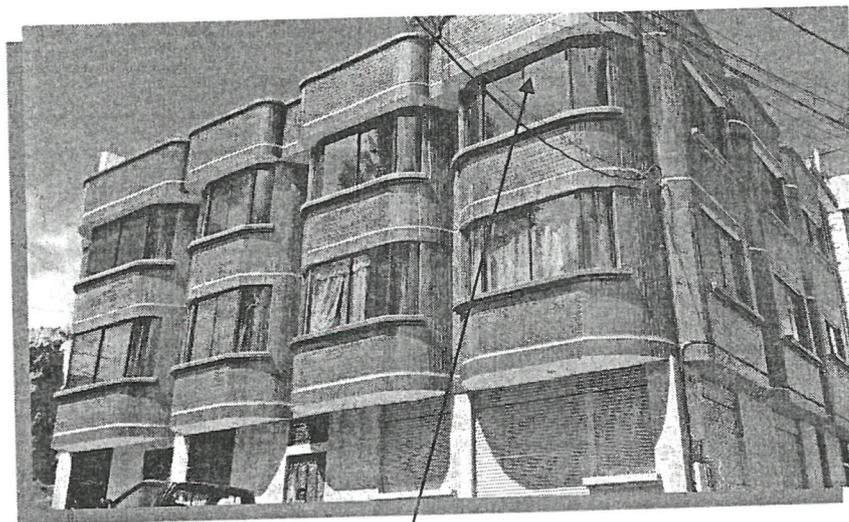
Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil - Teléfono: 3952-300

-81-
Ocharke y Uno
445

cuatrocientos cuarenta
y cinco



Construcción de la tercera planta sin permisos (cuando se suspende la obra)



Construcción actual. Concluida los trabajos en la tercera planta

- 80 -
ochavito

444

Watascienbas
warentay wadi

Expediente No.- 592-2011

Causa CONSTRUCCION

UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO No.- 2, ZONA CENTRO "MANUEL SAENZ" .-

LEMA BELTRAN WILSON debidamente representado por su mandataria la señora MARIA CARMELINA PALATE, con todo respeto comparezco ante su autoridad, dentro del expediente administrativo No.- 592-2011 específicamente refiriendome a la providencia No.- 1306 de fecha 29 de julio del 2016, de las 13h00, notificado el día Martes 19 de Agosto del 2016 aproximadamente a las 10h00, atentamente expengo y solicito:

En atención a la providencia singularizada inicialmente, me permite manifestarle lo siguiente:

1.- Con fecha 13 de Marzo del 2015 por intermedio de mi mandataria la señora MARIA CARMELINA PALATE, interpuse Recurso de Apelación de la Resolución No.- 084-DR y E-2015, de 2 de Marzo del 2015, dictada por el Abogado Rafael León Palacios, Resolutor Metropolitano de la Dirección de Resoluciones y Ejecución de la Agencia Metropolitana de Control. En tal virtud, la autoridad administrativa municipal inferior perdió toda clase de facultades y competencia, para que pueda ordenar diligencias, siendo por lo tanto improcedente e impertinente lo ordenado en providencia de 29 de julio del 2016 de las 13h00, por no decir ilegal e inconstitucional.

2.- Con fecha 27 de julio del 2016 de las 12h00, la Dra. Verónica Cáceres Barrera, Lider de Equipo Procuraduría Metropolitana del Municipio de Quito, dicta una providencia, mediante la cual dice en su parte pertinente:

"DISPONGO PRIMERO: Admitir a trámite el recurso de apelación planteado por la señora MARIA DEL CARMEN PALATE mandataria del señor LEMA BELTRAN WILSON,



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL CONSTRUCCIONES MANUELA SAENZ 2

Numero de Trámite: 592-2015-1209
Fecha de ingreso: 19/08/2016
Numero de Folios: 1
Responsable: E.T

respecto de la resolución No. - 004-DR y E 2018, de 2 de marzo de 2018, dictada por el Abg. Rafael León Palacios, Resolutor Metropolitano de la Dirección de Recolución y Ejecución de la Agencia Metropolitana de Control, para tal efecto adjunto la copia de la providencia No. - 0000662 ya indicada.

II

Las notificaciones una vez más las continuaré recibiendo en el escillero judicial No.- 1289 o en el correo electrónico fausto.carranco17@foroabogados.ec que le pertenece al DR. FAUSTO R. CARRANCO PEREZ.

Por ausencia de la señora MARIA CARMELINA PALATE, firma su Abogado defensor legalmente autorizado.



DR. FAUSTO R. CARRANCO P.
ABOGADO
MAT 17-1984-22 F.A.
Telf.: 2566-548 Cel.: 099 720 9886
Quito - Ecuador



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente Procuraduría No. 700-2015

Señora

MARIA DEL CARMEN PALATE Mandataria del señor WILSON LEMA BELTRAN

CASILLERO JUDICIAL No. 1289

Dr. Fausto R. Carranco P.

**Dirección de Resolución y Ejecución, Funcionarios
Decisores de la Agencia Metropolitana de Control**

PROVIDENCIA N°

0000662

PROCURADURÍA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
Quito, a 27 JUL 2015 Las 12h00.- **1.-** Con escrito de fecha 13 de marzo de 2015, la señora MARIA DEL CARMEN PALATE, mandataria del señor LEMA BELTRAN WILSON, interpone recurso de apelación de la Resolución No. 084-DR y E-2015, de 2 de marzo de 2015, dictada por el Abg. Rafael León Palacios, Resolutor Metropolitano de la Dirección de Resolución y Ejecución de la Agencia Metropolitana de Control.- **2.-** La recurrente adjunta a su escrito una copia del comprobante de pago emitido por el Banco Pichincha C.A el 13 de marzo de 2015, con lo cual justifica la consignación del monto correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta, conforme lo dispone el artículo 27 de la Ordenanza Metropolitana No. 321.- **3.-** De conformidad con la Resolución A004 del 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 01 de 26 de febrero de 2015, quien suscribe es competente, en calidad de Líder de Equipo, para sustanciar los recursos administrativos de apelación. **4.-** Al haber sido interpuesto el recurso dentro del término legal establecido, DISPONGO: PRIMERO: Admitir a trámite el recurso de apelación planteado por la señora MARIA DEL CARMEN PALATE, mandataria del señor LEMA BELTRAN WILSON, respecto de la Resolución No. 084-DR y E-2015, de 2 de marzo de 2015, dictada por el Abg. Rafael León Palacios, Resolutor Metropolitano de la Dirección de Resolución y Ejecución de la Agencia Metropolitana de Control.- SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la recurrente la recepción del expediente del procedimiento administrativo sancionador.- NOTIFIQUESE.-

Dra. Verónica Cáceres Barrera

**LÍDER DE EQUIPO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

	Nombre		Sumilla
Elaborado	Cristina Raza	24-07-2015	

-75-
6 de julio y Ocho



442
wacthoscient
warenta y cb

Exp. N° 592-2011

Causa: **CONSTRUCCION**

LEMA BELTRAN WILSON (Responsable de la Construcción)

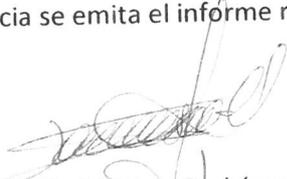
CABRERA BUSTILLOS ROSA Y OTROS

Pasaje 1 al final de la calle Baltazar Garcia Lote 1,2

C.C 20303-25-007

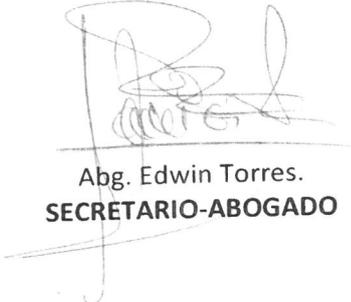
PROVIDENCIA N°1306

UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO N° 2 ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ".- Quito a 29 de julio de 2015, a las 13h00. **VISTOS: UNO.-** los documentos constantes en el expediente 592-2011. **DOS.-** Esta autoridad en uso de sus atribuciones legales vigentes **DISPONE: 1.** Que el Departamento de Control Urbano realice una inspección a la propiedad de Lema Beltran Wilson (responsable de la Obra) / Cabrera Bustillos Rosa ubicado en el Pasaje 1 al final de la calle Baltazar García Lote 1, 2 y verificar si se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por ésta autoridad en Providencia 2058 con fecha 30 de septiembre de 2011; realizada que sea ésta diligencia se emita el informe respectivo.- **NOTIFIQUESE.-**


Dra. Nelly Sánchez Rodríguez.

RESOLUTORA DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO N° 2 ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"

Particular que hago conocer para los fines consiguientes.- **LO CERTIFICO.-**


Abg. Edwin Torres.
SECRETARIO-ABOGADO

dc. 29-07-2015

Quito - 17 - Agosto 2015

A las 12:35

Notificado en Wilson Ferrera

ALAS	17
FECHA	18 AGO. 2015
HORA	15H 20
REPRESENTANTE	<i>ff</i>

[Signature]
CALO AREANO
040176665-7

(Verano)

Seten 77-

441
cuatrocientos
cuarenta y uno

MEMORANDO No.265 -DRyE-2015

PARA: Ab. Edwin Torres
Secretario Abogado

DE: Abg. Rafael León Palacios.
Resolutor Metropolitano

ASUNTO: Envío de Expedientes Resueltos.
FECHA: 16 de julio del 2015.

Por medio del presente envío a Usted los expedientes administrativos que mediante sorteo me fueron asignados para mi estudio y Resolución.

Exp. No.	Nombres	Fojas	Estado	Zona
592-2011	Lema Beltrán Wilson	76	Resolución	Zona Centro

Atentamente,

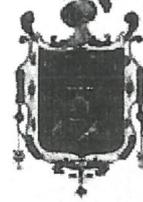

Abg. Rafael León Palacios.
Resolutor Metropolitano
Agencia Metropolitana de Control


17-07-2015
Rafael León Palacios



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001

Se debe 4 Set -76.



440
 cuatrocientos
 cuarenta

BANCO PICHINCHA

Título de Crédito / 00008197930
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001713592515
Contribuyente : LEMA BELTRAN WILSON EDUARDO

Fecha Emisión : 2015/03/12

Fecha Pago : 2015/03/13

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0000000

INFORMACIÓN

O EMISION 1262 EXPEDTE 592-2011 COMISARIA 2 Z CENTRO, | MULTAS A INFRACTORES
 ORDENANZA 255

CONCEPTO

TOTALES

Subtotal :	741.00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	741.00

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 10787205
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : lunes, 20 de abril del 2015

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

FORMULARIO DE EMISIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO



0001282

ADMINISTRACIÓN ZONAL: Herminia Saenz
COMISARÍA / UNIDAD: de Construcción N° 2

MATERIA: Contratación
CÓDIGO / ORDENANZA: 255

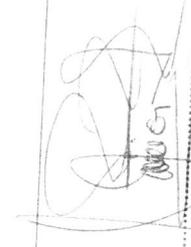
Fecha: 12.03.2011 Expediente: 592-2011

Resolución: 84-2011 Ejecución: _____ Valor Consignado SI () No ()

Señor Tesorero / a Metropolitano _____

Sírvase ordenar la emisión del Título de Crédito por el valor de: \$ 741,00 ; (Setecientos cuarenta y uno dólares), nombre del Administrado/a - Persona Jurídica y/o Deudores Solidarios de existir Lema Bethan Wilson con C.C./RUC 1713592515 domiciliado en _____, lugar de trabajo, _____ Nro. Teléfono/Celular 0983568745 por contravenir la ordenanza Metropolitana 255 artículos 120.

Observaciones: _____


NOMBRE: Edwin Torres
CARGO: Secretario UOCCCLZC 2

PASADO

439
cuatrocientos treinta y nueve

Setenta y Cuatro - 7

*Nota: Este pago se realizará en el plazo de 72 horas en Tesorería de la Administración Zonal

*Original: Comisario *Copia 1: Administrado *Copia 2: Tesorería de la Admin. Zonal

cuatrocientos treinta y ocho

438

Setenta y Cuatro - 74-



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMG

UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA "CENTRO 2"

NOTIFICACION A CASILLERO JUDICIAL

CORRESPONDIENTE AL 04 DE MARZO DEL 2015

1	SRA. PÉREZ GABRIELA	ABG. ADRIANA ANDRADE	RESOLUCIÓN 062-2015	EXPEDIENTE 007-2015	4706
2	SR. WILSON LEMA	DR. RODRIGO CARRANCO	RESOLUCIÓN 0084-2015	EXPEDIENTE 592-2011	1289
3	SRA. CABRERA ROSA	DR. MARCO CABRERA	RESOLUCIÓN 0084-2015	EXPEDIENTE 592-2011	4643
4	DR. SÁNCHEZ MARCO	DR. JEAN REYES	RESOLUCIÓN 078-2015	EXPEDIENTE 693	4278

Abg. Edwin Torres
SECRETARIO-ABOGADO
ZONA CENTRO 2

4661
13405

06-03-2015

Expediente No: 592-2011
RESOLUCIÓN 0084-DRyE-2015
Causa: Construcciones.

Señor/a: Lema Beltrán Wilson, María Carmelina Palate (Mandataria)
C.I : 170346493-1

Dirección: Pasaje 1, al final de la Calle Ballazar García lote 1,2
Casilla Judicial: 1289 Dr. Rodrigo Carranco

Cabrera Bustillos Rosa Elvira y Otros
Casillero Judicial : 4643, Dr. Marco Oswaldo Cabrera

Causa: Construcciones

DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN, FUNCIONARIOS DECISORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.- Quito, a 2 de marzo de 2015, las catorce horas treinta minutos.- **VISTOS.- 1).- Avoco** conocimiento en mi calidad de Resolutor en virtud al Memorando No. MS-AMC-2014-125, de fecha 24 de diciembre de 2014, emitido por la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, mediante el cual nombra al abogado Rafael León Palacios, Funcionario Directivo 7 (Resolutor) para la implementación de la Ordenanza Metropolitana 0321, y conformación del Equipo de Resolutores, Matriz Agencia Metropolitana de Control.- **2).- Encontrándose** la causa en estado de resolver se verifica que: **3).- Es competencia** de la Dirección de Resolución y Ejecución (Equipo de Resolutores), conocer y resolver en primera instancia administrativa todas las infracciones a la normativa municipal que en razón de la materia y territorio se encuentren sujetas a ésta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 395 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) numeral 1; en concordancia con la Disposición Transitoria Cuarta, Numeral Tercero de la Ordenanza Metropolitana 0321. Por lo antes mencionado con Memorando No. AMC-62-2015-RYE, de fecha 12 de febrero de 2015, suscrito por la Abg. Ana María Romero, Directora de Resolución y Ejecución, dispone: "...se procedió a realizar el sorteo respectivo en la Dirección de Resolución y Ejecución, mediante el cual se trasladan los expedientes administrativos al Abg. Rafael León Palacios, perteneciente al Equipo de Resolutores de la Agencia Metropolitana de Control..."- **4).- El Art. 84 del COOTAD** en su literal "n" señala "Regular y controlar las construcciones en la circunscripción del distrito metropolitano, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres"- **5).- Del estudio** del expediente del procedimiento administrativo sancionador no se observa omisión alguna de solemnidad sustancial, que de haberse dado, hubiera podido influir en la decisión final de la causa.- **6).- El Art. 401 del COOTAD** prescribe que: "Procedimiento.- el procedimiento administrativo sancionador iniciará mediante auto motivado que determine con precisión el hecho acusado, la persona presuntamente responsable del hecho, la norma que tipifica la infracción y la sanción que se impondría en caso de ser encontrado responsable. En el mismo auto se solicitarán los informes y documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento del hecho. El auto de inicio del expediente será notificado al presunto responsable concediéndole el término de 5 días para contestar de manera fundamentada los hechos imputados. Con la contestación o en rebeldía se dará apertura al término probatorio por el plazo de 10 días, vencido el cual se dictará resolución debidamente motivada"- **7).- Del** procedimiento administrativo sancionador se verifica que se ha seguido el trámite previsto en la legislación adjetiva, aplicando las garantías del debido proceso consagradas en el Art. 76 numeral 7 literal I) de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE), por lo que se declara la validez del

DENUNCIAS

procedimiento administrativo sancionador.- 8).- Previo a resolver lo que en derecho corresponda, del procedimiento administrativo sancionador No. 592-2011, se desprende: 9).- A fojas 3, Informe Técnico de Construcciones No. 008092, de fecha 8 de agosto del 2011, suscrito por el Ing. Manolo Pérez, Responsable de Control Urbano, en el que se informa que en inspección realizada se observa una construcción en obra en la segunda planta alta con un área de 130 m², estructura de hormigón armado.-10).- A fojas 4, Providencia No. 2058-2011, de fecha 30 de septiembre del 2011, suscrita por el Dr. Elvis Arana, en la que se dispone como medida cautelar la suspensión de la obra hasta que presente los permisos respectivos.-12).- A fojas 14, Escrito presentado por la señora María Carmelina Palate, en representación y calidad de mandataria del señor Lema Beltrán Wilson Eduardo, con fecha 21 de octubre del 2011, en el que informa que la construcción se la realizó en el año 2007, que no tienen escrituras definitivas ya que el terreno se lo compró con promesa de compra-venta, que se encuentra hipotecado el terreno, que se está siguiendo un proceso de mediación, que en el año 2007 ya se notificó por parte de la Comisaría de Construcciones de la época y se pagó la multa, se adjunta plano que por los problemas expuestos no se puede legalizar.-13).- A fojas 23, Escrito presentado por la señora Rosa Elvira Cabrera Bustillos, en el que pide: se acumule el expediente 425/307-04-CZC-2 seguido en contra de Lema Beltrán Wilson Eduardo, que la suspensión definitiva no se levante.-14).- A fojas 25, Providencia No. 2244-CZC-2, de fecha 31 de octubre del 2011, suscrita por el Dr. Elvis Arana Ruiz.-15).- A fojas 26, Escrito presentado por la señora Rosa Elvira Cabrera Bustillos, con fecha 8 de noviembre del 2011. En la que se pide revocar la negativa de acumular a los autos el expediente 425/307-04-CZC-2, y ampliar la resolución No. 471-CZC-2 de fecha 29 de noviembre del 2004.-16).- A fojas 27, Providencia No. 2346 CZC-2, de fecha 23 de noviembre del 2011, suscrita por el Dr. Elvis Arana, Comisario Metropolitano, en la que se dispone que se acumule el expediente 425/307-04-CZC-2, al 592-2011.-17).- A fojas 28, Escrito presentado por la señora Rosa Elvira Cabrera Bustillos, con fecha 5 de diciembre del 2011 en el que indica que la construcción se la realizó hace más de ocho años por lo que no tiene sentido jurídico que se pretenda imponer una nueva multa.-18).- A fojas 29, Providencia No. 2522-CZ-2, de fecha 26 de diciembre del 2011, suscrita por el Dr. Elvis Arana, Comisario Metropolitano, en el que se dispone notificar a Control Urbano para que se presente el Informe Técnico solicitado mediante providencia.-19).- A fojas 31, Informe Técnico de Construcción No. 012374, de fecha 28 de diciembre del 2011, suscrito por el Ing Santiago Ríos, Responsable de Control Urbano y la Arq. Susana Noroña Galindo, Técnico de Control Urbano, en la que se indica que se verificó que existe una construcción de tres plantas con un área de 612,98 m², según el plano presentado y cuya copia reposa en el expediente. Las dos primeras plantas están terminadas y la tercera esta en obra gris.-20).- A fojas 37, Escrito presentado por la señora María Carmelina Palate, con fecha 29 de diciembre del 2011, en el cual impugna el escrito presentado por la señora Rosa Elvira Cabrera Bustillos por razones de orden legal, constitucional y procesal.-21).- A fojas 38, Providencia No. 67-CZC-2012, de fecha 23 de enero del 2012, suscrita por el Dr. Elvis Arana, Comisario Metropolitano, en el que se dispone correr traslado a las partes con el Informe Técnico No. 012374, de fecha 28 de diciembre del 2011, suscrito por el Ing Santiago Ríos, Responsable de Control Urbano y la Arq. Susana Noroña Galindo, Técnico de Control Urbano.-22).- A fojas 39, Escrito presentado por la señora María Carmelina Palate, de fecha 26 de enero del 2012, en el que se impugna y rechaza el informe técnico No. 12374, por estar en contra de la verdad, que es de conocimiento del Departamento de Territorio y Vivienda que no han podido obtener los permisos por no tener escrituras, pues el bien fue adquirido con promesa de compra-venta; que no está de acuerdo con el fondo de garantía.-23).- A fojas 40, escrito presentado por la Dra. Rosa Elvira Cabrera Bustillos de fecha 31 de enero del 2012, en el que se indica que la construcción realizada esta fuera de todas las normas Municipales.-24).- A fojas 42, Providencia No. 247-CZC-2-2012, de fecha 6 de marzo del 2012, suscrita por el Dr. Elvis Arana, Comisario Metropolitano, en el que se dispone que se abra la causa a prueba por un plazo de diez días.-25).- A fojas 44, escrito presentado por la señora María Carmelina Palate, de fecha 12 de marzo del 2012, en el que impugna el Informe Técnico No. 008092, impugna la prueba que llegara a presentar la parte contraria.-26).- A fojas 47,

Escrito presentado por la señora Rosa Elvira Cabrera Bustillos, de fecha 19 de Marzo del 2012, en el que se indica que el señor Lema Betrán Wilson Eduardo fue multado por construir sin permiso por un área de 330 m2 y 150m2 a Sango Palate Martha.-27).- A fojas 49, Providencia No. 383, de fecha 20 de marzo del 2012, suscrita por el Dr. Elvis Arana, Comisario Metropolitano, en la que se dispone que se pasen Autos para resolver.-28).- A fojas 68, Escrito presentado por la señora Rosa Elvira Cabrera Bustillos, de fecha 19 de abril del 2012, en el que se adjunta copias certificadas del proceso signado con el No. 289-2005-LC, que se sigue en el juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha.-29).- A fojas 70, Escrito presentado por la señora María Carmelina Palate, de fecha 19 de abril del 2012 En el que indica que en el Informe Técnico No. 008092, se está faltando a la verdad en virtud de que hace cuatro años se dejó de construir y en la actualidad no se está construyendo. Que han sido perjudicados por los vendedores del terreno, pues hasta la actualidad no se puede sacar las escrituras. Que ya fue sancionado el señor Eduardo Lema Beltrán, por dicha construcción.-30).- A fojas 71, Providencia No. 778-CZC-2-2012, de fecha 27 de junio del 2012, suscrito por el Dr. Elvis Arana, Comisario Metropolitano, en la que se dispone que por ser estado de la causa, vuelvan autos para resolver.-31) Al respecto el ordenamiento jurídico dispone: La Ordenanza Metropolitana 0255, artículo 120, dice "Construcción sin acta de aprobación de planos arquitectónicos y la respectiva licencia de Construcción, serán sancionados con multa equivalente al cien por ciento del fondo de garantía que debió otorgar a favor de la Municipalidad. Además el comisario Metropolitano ordenará como medida cautelar la suspensión de la obra por 30 días. Si en este término, no se presentaren la respectiva licencia de construcción ordenará la demolición".- 32).- Al respecto se considera que: a) El Informe Técnico de Construcciones No. 008092, de fecha 8 de agosto del 2011, suscrito por el Ing. Manolo Pérez, Responsable de Control Urbano, establece una infracción "en inspección realizada se observa una construcción en obra en la segunda planta alta con un área de 130 m2, estructura de hormigón armado" y el Informe Técnico de Construcción No. 012374, de fecha 28 de diciembre del 2011, suscrito por el Ing Santiago Ríos, Responsable de Control Urbano y la Arq. Susana Noroña Galindo, Técnico de Control Urbano, que indica que.. "se verificó que existe una construcción de tres plantas con un área de 612,98 m2, según el plano presentado y cuya copia reposa en el expediente. Las dos primeras plantas están terminadas y la tercera esta en obra gris." b) En virtud que el presente expediente administrativo no consta documento alguno que justifique dicha infracción por parte del señor **Lema Beltrán Wilson** como propietario del inmueble. De todo lo señalado se puede determinar, que la señor **Lema Beltrán Wilson**, ha incurrido en la infracción administrativa señalada en la Ordenanza Metropolitana 0255, artículo 120.- **ESTA AUTORIDAD, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS.- RESUELVE: PRIMERO.-** Habiéndose establecido que la señor **Lema Beltrán Wilson** es propietario del predio descrito en el Informe Técnico de Construcciones No. 008092, de fecha 8 de agosto del 2011, suscrito por el Ing. Manolo Pérez, Responsable de Control Urbano y el Informe Técnico de Construcción No. 012374, de fecha 28 de diciembre del 2011, suscrito por el Ing Santiago Ríos, Responsable de Control Urbano y la Arq. Susana Noroña Galindo, Técnico de Control Urbano, por lo tanto ha incurrido en la infracción prevista en la Ordenanza Metropolitana 0255 artículo 120, esta autoridad le impone la multa de USD 741,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO CENTAVOS) equivalente al cien por ciento del fondo de garantía, misma que deberá cancelar en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación con la presente resolución, caso contrario será enviado a la coactiva para su cobro respectivo.- **SEGUNDO.-** Se le otorga al administrado el termino de 30 días para que derroque lo ilegalmente construido.- **TERCERO.-** Elabórese la orden de emisión de título de crédito por el valor respectivo.- **CUARTO.-** Si el administrado no ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución se procederá a costa y riesgo del señora **Lema Beltrán Wilson**, a la **DEMOLICIÓN O DERROCAMIENTO DE LO ILEGALMENTE CONSTRUIDO**; para el efecto cuéntese con el apoyo de la Policía Nacional, Policía Metropolitana, técnico de Control Urbano y Cuadrilla Metropolitana Zona, esta

DENUNCIAS

última con las herramientas y maquinaria necesaria y/o se procederá a multar compulsiva o coercitivamente de conformidad con el Art... (25) la Ordenanza Metropolitana 0321.- **QUINTO.**- En caso de que el administrado interpongan Recurso podrán ser recurridos en apelación ante la máxima autoridad del Distrito Metropolitano de Quito.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**-



Abg. Rafael M. León Palacios.
RESOLUTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN

LO CERTIFICO.-



Abg. Edwin Torres.
SECRETARIO - ABOGADO

435
cuatrocientos
treinta y cinco
71
señala
y
uno

Casillero Judicial 4643

Casillero Judicial No. 1289

Ref. Exp.592-2011-GL

Providencia No. 778.- CZC-2-2012

Dra. Cabrera Bustillos Rosa y Otros

Dr. Marco Oswaldo Cabrera Bustillos Casillero 4643

Lema Beltrán Wilson Eduardo/ María Carmelina Palate (Mandataria)

Dr. Fausto Rodrigo Carranco Casillero 1289

PROVIDENCIA

COMISARIA METROPOLITANA No. 2 DE LA ZONA CENTRO.- Quito, 27 de junio del 2012, a las 15h20 **REVISADOS.**- Los documentos constantes en el expediente No. 592-2011, escrito No.4506,4503, de acuerdo a lo que determina el Art. 84 y 395 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con el Art. 1 292 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta autoridad en uso de sus atribuciones legales.- **DISPONE PRIMERO.**- Agréguese al expediente los escritos No. 4506 de fecha 19 de abril del 2012, suscrito por la señora María carmelina Palate, escrito No. 4503 de fecha 19 de abril del 2012, suscrito por la Dra. Rosa Elvira Cabrera Bustillos **SEGUNDO.**- Proveyendo el escrito No. 4506.- **1.-** Tómese en cuenta lo manifestado en el mismo.- **2.-** niéguese lo solicitado por improcedente.- **TERCERO.**- Proveyendo el escrito No. 4503 **1.-** Adjuntase al proceso las copias debidamente certificadas señaladas en el párrafo 2 y 3 del escrito y tómese en cuenta lo manifestado en el mismo del escrito **2.-** Tómese en cuenta la impugnación que realiza en el numeral III y V , **3.-** Téngase en cuenta la tacha que realiza el administrado en el numeral IV del escrito). **CUARTO.- Por ser el estado de la causa, vuelvan autos para resolver.- NOTIFIQUESE**

Dr. Elvis Arana Ruiz

COMISARIO DE CONSTRUCCIONES No. 2 ZONA CENTRO

LO CERTIFICO


Dra. Nelly Herrera Osorio

SECRETARIA DE COMISARIA DE CONSTRUCCIONES No. 2

ZONA CENTRO.

$\mathbb{Z}_1, \mathbb{F}_i$ Datos por resolver.

2012/037539

434
cuatrocientos
treinta y cuatro
veinte

Expediente No. 592-2011-GL

SEÑOR COMISARIO METROPOLITANO No. 2 DE LA ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"

MARIA CARMELINA PALATE, con todo respeto comparezco ante su Autoridad en mi calidad de Mandataria del señor WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN con todo respeto comparezco ante su autoridad, atentamente expongo y solicito:

I

ANALISIS DE LA PROVIDENCIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 DE LAS 12H10.-

1.- Mediante escrito presentado ante su autoridad con fecha 21 de Octubre del 2011, con registro No.- 0012421, di **CONTESTACION** a la referida providencia dentro del término que me faculta el Art.401 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía de Descentralización, en el suplemento del Registro Oficial No.- 303 de 19 de Octubre del 2010. Contestación en la cual expuse con claridad y precisión los motivos y las razones de orden lógico y sobre todo jurídico, para impugnar el contenido del informe técnico de construcción No.- 008092 de fecha 8 de Agosto del 2011, emitido por el Ing. Manolo Pérez, responsable del Control Urbano Encargado y dirigido al Doctor Elvis Arana Comisario Metropolitano No.- 2, por cuanto en dicho informe se está faltando a la verdad, en vista de que hace cuatro años se dejó de construir y consecuentemente en la actualidad no se está construyendo absolutamente nada.

2.- Además puse en conocimiento de su autoridad con documentos públicos, de que soy perjudicado por la viveza criolla y mala fe de quienes vendieron el lote de terreno al señor WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN, razón por la cual hasta la presente fecha no podemos obtener las escrituras públicas definitivas de los lotes de terreno que se compró, pagando el justo precio, siendo una adquisición de buena fe y dentro del campo legal. Es precisamente JUAN BAUSTISTA PROAÑO SORIA, después de haber hipotecado la totalidad del inmueble a la DRA. ROSA CABRERA BUSTILLOS, procede a dar en venta varios lotes de terreno, entre ellos uno a favor del señor WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN, y más situaciones legales que tengo manifestadas en mi escrito de contestación.

3.- Siendo preciso indicar que, hace 4 años atrás la Comisaria de Construcciones de aquel entonces, ya le notificó al señor WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN referente a la construcción ya en aquel entonces, luego del procedimiento administrativo establecido se le multo al señor WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN; pues por mandato constitucional no es lícito tampoco legal de que, por un mismo hecho, se tenga dos expedientes - trámites y se le pretenda cobrar la multa por segunda ocasión tal como lo dispone la letra i) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

4.- En tal virtud, en el mismo escrito de contestación el señora WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN dedujo y planteo varias excepciones, entre ellas falta de competencia, falta de derecho de la administración para ver dictado el acto administrativo, falta de legitimo contradictor ya que fue procesada, y finalmente alegando la nulidad del presente expediente administrativo.

II

PETICION.- Con estos antecedentes, y plenamente fundamentada en los que disponen los Arts. 11, 75, 76, 424, 425, 426 y 427 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo ordenado en el Art. 400 y 401 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito se digne ordenar el archivo de la causa, por cuanto no ha lugar a ningún tipo de sanción en contra del señor WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN.

Por ausencia del señor WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN, firma su Abogado defensor legalmente autorizado.

DR. FAUSTO CARRANCO
ABOGADO
M.L. 2425 C.A.P.



Administración Zonal
Manuela Saenz
TRÁMITE Nº.

REGISTRO
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ

0004506

19 ABR. 2012

15:13P
HORA

ASIGNADO A:

Nombre: Telf:

Céd./Ruc.: Dir:

433 69
cuatrocientos
treinta y tres sesenta
y nueve

Expediente No. 592-2011-GL

SEÑOR COMISARIO METROPOLITANO No. 2 DE LA ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"

MARIA CARMELINA PALATE, con todo respeto comparezco ante su Autoridad en mi calidad de Mandataria del señor WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN con todo respeto comparezco ante su autoridad, atentamente expongo y solicito:

I

ANALISIS DE LA PROVIDENCIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 DE LAS 12H10.-

1.- Mediante escrito presentado ante su autoridad con fecha 21 de Octubre del 2011, con registro No.- 0012421, di **CONTESTACION** a la referida providencia dentro del término que me faculta el Art.401 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía de Descentralización, en el suplemento del Registro Oficial No.- 303 de 19 de Octubre del 2010. Contestación en la cual expuse con claridad y precisión los motivos y las razones de orden lógico y sobre todo jurídico, para impugnar el contenido del informe técnico de construcción No.- 008092 de fecha 8 de Agosto del 2011, emitido por el Ing. Manolo Pérez, responsable del Control Urbano Encargado y dirigido al Doctor Elvis Arana Comisario Metropolitano No.- 2, por cuanto en dicho informe se está faltando a la verdad, en vista de que hace cuatro años se dejó de construir y consecuentemente en la actualidad no se está construyendo absolutamente nada.

2.- Además puse en conocimiento de su autoridad con documentos públicos, de que soy perjudicado por la viveza criolla y mala fe de quienes vendieron el lote de terreno al señor WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN, razón por la cual hasta la presente fecha no podemos obtener las escrituras públicas definitivas de los lotes de terreno que se compró, pagando el justo precio, siendo una adquisición de buena fe y dentro del campo legal. Es precisamente JUAN BAUSTISTA PROAÑO SORIA, después de haber hipotecado la totalidad del inmueble a la DRA. ROSA CABRERA BUSTILLOS, procede a dar en venta varios lotes de terreno, entre ellos uno a favor del señor WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN, y más situaciones legales que tengo manifestadas en mi escrito de contestación.

3.- Siendo preciso indicar que, hace 4 años atrás la Comisaria de Construcciones de aquel entonces, ya le notificó al señor WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN referente a la construcción ya en aquel entonces, luego del procedimiento administrativo establecido se le multo al señor WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN; pues por mandato constitucional no es licito tampoco legal de que, por un mismo hecho, se tenga dos expedientes - trámites y se le pretenda cobrar la multa por segunda ocasión tal como lo dispone la letra i) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

4.- En tal virtud, en el mismo escrito de contestación el señora WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN dedujo y planteo varias excepciones, entre ellas falta de competencia, falta de derecho de la administración para ver dictado el acto administrativo, falta de legitimo contradictor ya que fue procesada, y finalmente alegando la nulidad del presente expediente administrativo.

II

PETICION.- Con estos antecedentes, y plenamente fundamentada en los que disponen los Arts. 11, 75, 76, 424, 425, 426 y 427 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo ordenado en el Art. 400 y 401 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito se digne ordenar el archivo de la causa, por cuanto no ha lugar a ningún tipo de sanción en contra del señor WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN.

Por ausencia del señor WILSON EDUARDO LEMA BELTRAN, firma su Abogado defensor legalmente autorizado.



SR. FAUSTO CARRANCO
ABOGADO
M. 3126 C. 40

2012/037529

CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA
Casillero Judicial No. 4643
Correo Electrónico: caborab60@yahoo.com.ar

DR. MARCO OSWALDO CABRERA BUSTILLOS
Calle Capri E6-12.3 y Av. Eloy Alfaro - Teléfonos 346-0366 // 098 843-524

68
432
sesenta y
ocho
cuatrocientos
treinta y dos

Expediente No. 592-2011-GL

SEÑOR COMISARIO METROPOLITANO No. 2 ZONA CENTRO:

DRA. ROSA ELVIRA CABRERA BUSTILLOS, en la acción que se sigue muy justificadamente en contra del contumaz infractor **LEMA BELTRAN WILSON EDUARDO** y de la compareciente por su calidad de propietaria del 50% de derechos y acciones del inmueble invadido, conforme fue dispuesto en **PROVIDENCIA** inmediata anterior, a usted digo:

I
Adjunto copias debidamente certificadas de las fojas 2, 8, 12, 62, 63, 64 y 65 del juicio signado como 128-96-DC del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, documentación que demuestra que:

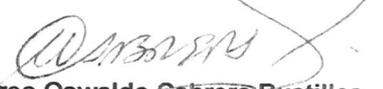
1. La propiedad se encontraba con Hipoteca y Prohibición de Enajenar desde el 13 de junio de 1995 (foja 2), en consecuencia el bien no podía enajenarse, ni imponerse sobre él gravamen alguno.
2. Que el Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha ordenó el embargo de dicha propiedad el 29 de enero de 1996, medida que fuera inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito en fecha 5 de marzo de 1996 (fojas 8 y 12), en consecuencia, el bien se encontraba FUERA DEL COMERCIO HUMANO.
3. Que en el Informe Pericial de fecha 13 de marzo del 2000, ordenado por el Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, el Perito Ing. Francisco Herrera H., determina que en esa propiedad "existe una casa de ladrillo y chocoto abandonada" y tiene una casa de vivienda de bloque" de 24 m2., Informe que fue aprobado por la Judicatura por no existir observación alguna (fojas 62 a 65).

II
Adjunto copias debidamente certificadas de fojas 35 a 39; 93 a 95; y, 111, del proceso signado como No. 289-2005-LC en el Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha, documentación que demuestra que:

1. Juan María Bautista Proaño Soria fue procesado, multado y coativado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por fraccionar un inmueble situado en el área urbana de expansión, sin contar con la respectiva autorización (fojas 35 a 39).
2. Lema Beltrán Wilson Eduardo, representado por María Carmelina Palate fue procesado y multado por construir sin permiso por un área de **330 m2** (foja 93 a 95).
3. Sango Palate Martha, representada por María Carmelina Palate, fue procesada y multada y multada por construir sin el respectivo permiso un área de **150 m2**.

De esta forma cumpro lo ordenado, cuando se me conminó a realizar el trámite por cuerda separada y adjuntar al proceso como prueba, por lo cual se tendrá esta documentación como prueba a mi favor.

Firmo como Abogado Defensor debidamente autorizado.


Dr. Marco Oswaldo Cabrera Bustillos
Matrícula 10123 - C. A. Pichincha

0004503



Trámite N°

REGISTRO
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ

19 ABR. 2012

15:00 P
HORA

ASIGNADO A:

Nombre: Telf.:

Céd./Ruc.: Dir.: